



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 73/EXT/25-07-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de Macuspana; Tabasco; República Mexicana, siendo las dieciocho horas con dos minutos del día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, instalados en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco, sito en la calle Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, de la ciudad arriba mencionada, se reunieron a convocatoria del Presidente Municipal de Macuspana, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 38 primer párrafo, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los siguientes ciudadanos: -----

- Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra. --- Primer Regidor y Presidente Municipal.
Ethel Victoria Córdova Gil. ----- Segunda Regidora y Síndico de Hacienda.-----
Reyna Natividad Jiménez Reyes. ----- Tercera Regidora. -----
Gladys Pérez Zurita. ----- Cuarta Regidora. -----
Ana Isabel Sánchez Rosales. ----- Quinta Regidora -----
José Alberto Pinzón Herrera. ----- Secretario del Ayuntamiento. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó a los presentes que estaban reunidos para efectuar la Sesión Extraordinaria número 73/EXT/25-07-2023 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco, siendo las dieciocho horas con tres minutos, del día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, dio inicio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 38 primer párrafo, 39 fracción II, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, bajo el siguiente desarrollo de la Sesión: -----

PRIMER PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó al Secretario del Ayuntamiento, proceder al pase de lista de asistencia y, en su caso, declarar la existencia de quorum para sesionar legalmente. -----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió al pase de lista de asistencia, resultando la presencia de los cinco Regidores que

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurita' and 'Reyna N. S.R.'



integran el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána; Tabasco, por lo que en términos del artículo 38 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se **declara la existencia de quorum** para sesionar legalmente. -----

**SEGUNDO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Dado que se contó con el quorum legal para sesionar, estando todos de pie, siendo las **dieciocho horas con cinco minutos del día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés**, declaró formalmente abiertos los trabajos de la **Sesión Extraordinaria número 73/EXT/25-06-2023 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco**. Inmediatamente solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder al siguiente punto del orden del día. -----

**TERCER PUNTO.** -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a dar lectura al orden del día preparado para esta Sesión Extraordinaria: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quorum legal; -----
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria; -----
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; -----
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de la tercera Sesión Extraordinaria del día 24, y de la Sesión Ordinaria del día 30, ambas de mayo de 2023; -----
5. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, para determinar la viabilidad del pago a las



Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cual cuenta con requerimiento de cumplimiento mediante la ejecutoria de amparo 1113/2015-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1244-BIS/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; -----

6. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas Municipal

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



- que, en conjunto, rindan un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para determinar la viabilidad del pago por la cantidad adeudada en favor del actor C. Héctor Morales García, del expediente 544/2011-S-2 del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1428/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; -----
7. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, para determinar la viabilidad del pago por las cantidades de \$76,130.02 (Setenta y seis mil ciento treinta pesos 02/100 M.N.) y \$76,182.94 (Setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), respectivamente, [REDACTED] del índice del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1434/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; --
8. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Estudio Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de buscar mecanismos que permitan dar mayor suficiencia presupuestal al programa presupuestario "Obligaciones jurídicas ineludibles", y compensar la falta o insuficiencia de estos, a fin de realizar el pago de las cantidades adeudadas en el Juicio Administrativo [REDACTED] toda vez que éstos no fueron incluidos en la Programación mensual de Pago de Laudos y Sentencias conforme a la Clasificación Presupuestal del ejercicio Fiscal 2023, de febrero a diciembre; de éste Ayuntamiento Constitucional; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1466/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; --
9. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que sean designados como Apoderados Legales de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco, los CC. Gonzalo Gastambide Flores, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Daniel Alfredo De la Cruz Méndez, Félix Arturo Priego Priego, Fabiola Murillo García, Abraham Flota Romero, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera,

✓  
Gladys Pérez Zurita  
Reano N-3R  
✓

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Rodolfo Pérez Mollinedo, Yesenia Guadalupe Pérez Izquierdo, Yamileth Vicente Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Cabrera, para que ejerzan en forma conjunta o separada poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal; y así mismo, se revoque los poderes otorgados al Ciudadano Juan Pablo González Pérez, mediante instrumento público número 2115 del 17 de marzo de 2022 ante la fe del Lic. Manuel Gil Ramírez, Notario Público número 14 del Municipio de Centro; Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1513/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; -----

10. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Acuerdo por el cual se aprueba y expide la Actualización de los "Tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Municipio de Macuspana; Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 – 2024"; los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, en la Edición 8287, Época 7A, Suplemento D, de fecha 05 de febrero de 2022; presentada por la Dirección de Finanzas, mediante el oficio número MAC/DFM/1000/2023, signado por el Director, C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez; -----

11. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliación líquida, Reducción líquida, Transferencias, Recalendarización, Proyectos nuevos, Proyectos concluidos, Proyectos cancelados y Modificación de Período programático de proyectos, correspondientes al mes de julio; presentada por la Dirección de Programación, mediante el oficio número MAC/DP/1020/2023, signado por la Directora, L.C.P. Maritza Balcázar De la Rosa; y -----

12. Clausura. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, puso a consideración del Pleno el proyecto del orden del día. En **votación económica, resultó aprobado por los cinco Regidores**, por lo que, en términos del artículo 38 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **declaró aprobado por unanimidad y válido el orden del día preparado para la Sesión.** -----

**CUARTO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **cuarto punto** del orden del día. ---

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **cuarto punto** del orden del día se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de la tercera Sesión Extraordinaria del día 24, y de la Sesión Ordinaria del día 30, ambas de mayo de 2023; mismas que fueron circuladas previamente a los integrantes del Honorable Cabildo, para que expusieran sus observaciones; no habiendo observaciones, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la dispensa a su lectura, misma que fue **aprobada**. Seguidamente, previo análisis y habiéndose dispensado su lectura por los integrantes del Honorable Cabildo, **se aprueban por unanimidad**, las Actas de la tercera Sesión Extraordinaria del día 24, y de la Sesión Ordinaria del día 30, ambas de mayo de 2023. -----

**QUINTO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **quinto punto** del orden del día. ----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **quinto punto** del orden del día se refiere a la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, [REDACTED]

100/2012-S-2 del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cual cuenta con requerimiento de cumplimiento mediante la ejecutoría de amparo 1113/2015-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta antes citada, cuya información se circuló con anterioridad para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta antes referida. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta

A

[Handwritten signature]

Gladys Pérez Zurita

[Handwritten signature]

Reana N-JR

[Handwritten mark]

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.





en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero en el cual se determine el grado de

[Redacted] del expediente 100/2012-S-2 del índice del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.** -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, en el cual se determine el grado de

[Redacted]

S-2 del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cual cuenta con requerimiento de cumplimiento mediante la ejecutoría de amparo 1113/2015-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta antes citada; con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, en el cual se determine el grado de viabilidad del pago a las

[Redacted]

100/2012-S-2 del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cual cuenta con requerimiento de cumplimiento mediante la ejecutoría de amparo 1113/2015-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

GlodyspérezZorito

[Handwritten signature]

Berny Use

[Handwritten mark]

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**SEXO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **sexto punto** del orden del día. ----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **sexto punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas Municipal que, en conjunto, rindan un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para determinar la viabilidad del pago por la cantidad adeudada en [REDACTED] del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1428/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta antes referida; cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta antes mencionada. Informó que nadie pidió el uso de la voz. ----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, rindan un Informe Técnico Financiero en el cual de determine el grado de [REDACTED] del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.** -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
Gladys Pérez Zúñiga  
Regina N. S. R.

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, rindan un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se determine el grado de viabilidad del pago por la cantidad adeudada en favor del [redacted] del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta antes citada; con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, rindan un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se determine el grado de viabilidad del pago por la cantidad adeudada en [redacted] del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**SÉPTIMO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **séptimo punto** del orden del día. -

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **séptimo punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, para determinar la viabilidad del pago por las cantidades de \$76,130.02 (Setenta y seis mil ciento treinta pesos 02/100 M.N.) y \$76,182.94 (Setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), respectivamente, [redacted] del índice del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1434/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta antes citada; cuya información se circuló con anterioridad para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta antes referida. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero en el cual se determine el grado de viabilidad del pago por las [REDACTED]

[REDACTED] del índice del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.** ---

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, en el cual se determine el grado de viabilidad del pago por las cantidades de \$76,130.02 (Setenta y seis mil ciento treinta pesos 02/100 M.N.) y \$76,182.94 (Setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), [REDACTED]

[REDACTED] del índice del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta antes citada, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Informe Técnico Financiero acerca del

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.





Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como de los ingresos de gestión o ingresos propios del municipio, en el cual se determine el grado de viabilidad del pago por las cantidades de \$76,130.02 (Setenta y seis mil ciento treinta pesos 02/100 M.N.) y \$76,182.94 (Setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 94/100 M.N.),

[Redacted] del

índice del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**OCTAVO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **octavo punto** del orden del día. ---

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **octavo punto** del orden del día es relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Estudio Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de buscar mecanismos que permitan dar mayor suficiencia presupuestal al programa presupuestario "Obligaciones jurídicas ineludibles", y compensar la falta o insuficiencia de estos, a fin de realizar el pago de las cantidades

[Redacted]

[Redacted] toda vez que éstos no fueron incluidos en la Programación mensual de Pago de Laudos y Sentencias conforme a la Clasificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023, de febrero a diciembre; de éste Ayuntamiento Constitucional; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1466/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta antes citada; cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz para la

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



discusión sobre la propuesta antes referida. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Estudio Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de buscar mecanismos que permitan dar mayor suficiencia presupuestal al programa presupuestario "Obligaciones jurídicas ineludibles", en relación a dos actores del Juicio Administrativo 745/2012-S-3; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.** -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Estudio Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de buscar mecanismos que permitan dar mayor suficiencia presupuestal al programa presupuestario "Obligaciones jurídicas ineludibles", y compensar la falta o insuficiencia de estos, a fin de realizar el pago de las

[REDACTED] toda vez que éstos no fueron incluidos en la Programación mensual de Pago de Laudos y Sentencias conforme a la Clasificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023, de febrero a diciembre; de éste Ayuntamiento Constitucional. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta antes citada, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, que se indique a las Direcciones de Programación y Finanzas que, en conjunto, realicen un Estudio Técnico Financiero acerca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de buscar mecanismos que permitan dar mayor suficiencia presupuestal al programa presupuestario "Obligaciones jurídicas ineludibles", y compensar la falta o insuficiencia de estos, a fin de realizar el pago de las cantidades adeudadas en el

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
✓ Reyno N-32  
Gladys Pérez Zurita

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



que éstos no fueron incluidos en la Programación mensual de Pago de Laudos y Sentencias conforme a la Clasificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023, de febrero a diciembre; de éste Ayuntamiento Constitucional; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**NOVENO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **noveno punto** del orden del día. --

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **noveno punto** del orden del día es relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para que sean designados como Apoderados Legales de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco, los CC. Gonzalo Gastambide Flores, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Daniel Alfredo De la Cruz Méndez, Félix Arturo Priego Priego, Fabiola Murillo García, Abraham Flota Romero, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Rodolfo Pérez Mollinedo, Yesenia Guadalupe Pérez Izquierdo, Yamileth Vicente Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Cabrera, para que ejerzan en forma conjunta o separada poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal; y así mismo, se revoque los poderes otorgados al Ciudadano Juan Pablo González Pérez, mediante instrumento público número 2115 del 17 de marzo de 2022, ante la fe del Lic. Manuel Gil Ramírez, Notario Público número 14 del Municipio de Centro; Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/1513/2023, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta de designación de apoderados legales y revocación de poderes; antes citada; cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/114/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



## ANTECEDENTES

En términos del sexto punto de la Sesión Extraordinaria 02/EXT/07-10-2021 celebrada el 07 de octubre de 2021, se otorgó poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder general para actos de administración en asuntos laborales a Gonzalo Gastambide Flores, Alejandro Cadena Santana, Carlos Alejandro Torres Sánchez, Manaen Izquierdo Torres, José Alberto Mosqueda Peralta, Rodolfo Pérez Mollinedo, Stalyn De Jesús Arias Estrada, Erick Cornelio Patricio, Delfina Del Carmen Flores García, José Del Carmen Dionicio De La Cruz, Génesis Cornelio Cerino, Rodolfo Reyes Pérez, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Pamela de los Ángeles Méndez Linares, Cynthia Jovania Vera Pérez, Brizna Ismar Soto Taracena, Thania Del Rosario Torres González y Eduardo Antonio Castro Canabal, quedando protocolizado con escritura número 2050 fecha 03 de noviembre de 2021 por los Licenciados Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra y Ethel Victoria Córdova Gil, Presidente Municipal y Síndica de Hacienda.

En términos del séptimo punto de la Sesión Ordinaria 12/ORD/31-01-2022 celebrada el 31 de enero de 2022, se revocó el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder general para actos de administración en asuntos laborales a Alejandro Cadena Santana, Carlos Alejandro Torres Sánchez, Manaen Izquierdo Torres, José Alberto Mosqueda Peralta, Rodolfo Pérez Mollinedo, Stalyn De Jesús Arias Estrada, Erick Cornelio Patricio, Delfina Del Carmen Flores García, José Del Carmen Dionicio De La Cruz, Génesis Cornelio Cerino Y Rodolfo Reyes Pérez otorgado en el sexto punto de la Sesión Extraordinaria 02/EXT/07-10-2021 celebrada el 07 de octubre de 2021, quedando Vigente los poderes otorgados a Gonzalo Gastambide Flores, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Pamela de los Ángeles Méndez Linares, Cynthia Jovania Vera Pérez, Brizna Isamar Soto Taracena, Tania Del Rosario Torres González y Eduardo Antonio Castro Canabal.

Asimismo, en el séptimo punto de la Sesión Ordinaria 12/ORD/31-01-2022 celebrada el 31 de enero de 2022 se otorgaron poderes a Gonzalo Gastambide Flores, Eduardo Antonio Castro Canabal, Juan Pablo González Pérez, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Alejandro Berdón Trujillo, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Pamela de los Ángeles Méndez Linares, Cynthia Jovania Vera Pérez, Brizna Ismar Soto Taracena, Thania Del Rosario Torres González, Raúl Alberto Corzo Córdova, Antonia del Rosario Pérez Vicente, Fabián Pérez González y Cinthya María Romualdo Ixpango, **revocando poder y mandato** mediante Sesión Ordinaria 55/ORD/30-01-2023 celebrada el 30 de enero de 2023 a Eduardo Antonio Castro Canabal, Alejandro Berdón Trujillo, Pamela De Los Ángeles Méndez Linares, Cynthia Jovania Vera Pérez, Brizna Ismar Soto Taracena, Thania Del Rosario Torres González, Raúl Alberto Corzo Córdova, Antonia Del Rosario Pérez Vicente, Fabián Pérez González Y Cinthya María Romualdo Ixpango, **quedando Vigente los poderes otorgados a Gonzalo Gastambide Flores, Juan Pablo González Pérez, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Elías Martínez Cornelio y Diana Monserrat Acosta Carrera.**

## ACUERDO

Se autoriza a los **Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra y Ethel Victoria Córdova Gil**, Primer Regidor y Presidente Municipal y Segunda Regidora y Síndica de Hacienda Respectivamente, de este H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 29, fracción XXXIII, 35, fracción VII y 36 fracción II y 64 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, quienes tienen las facultades legales de representación jurídica del H. Ayuntamiento, para intervenir en los asuntos litigiosos y de Hacienda Municipal; por lo que a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este H. Cabildo designe a los Apoderados Legales, que además de los

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



citados servidores públicos y/o el Ayuntamiento, puedan representarlo en las controversias o litigios.

Que dichas potestades tienen el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento, ejerzan las facultades que por ley recaen en los licenciados Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra y Ethel Victoria Córdova Gil, primer y segunda Regidora respectivamente, de este H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, por razón del cargo, las cuales se encuentran contenidas en las fracciones I, II, III y XIII; VII, XII, XIII, XIV, XVI y XX de los ordenamientos legales antes mencionados, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal, los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, sea parte o interesado, el presidente municipal o cualquier otra autoridad diversa municipal, así como los procedimientos y/u observación realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco o Auditoría Superior de la Federación, quedando los Lic. **Gonzalo Gastambide Flores, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Daniel Alfredo de la Cruz Méndez, Félix Arturo Priego Priego, Fabiola Murillo García, Abraham Flota Romero, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Rodolfo Pérez Mollinedo, Yesenia Guadalupe Pérez Izquierdo, Yamileth Vicente Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Cabrera**, para que ejerzan en forma conjunta o separada **poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada**, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil Vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal en los siguientes términos: **I.** Para desistirse; **II.** Para transigir; **III.** Para comprometer en árbitros; **IV.** Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; **V.** Para los demás actos que expresamente determine la ley; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten y los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante notario público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querrelas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con los procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, tenga interés o sea ofendido, pudiendo comparecer ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a realizar cualquier diligencia; los apoderados podrán concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares. en caso de juicio de una manera enunciativa y no limitativa, gozará de facultades para interponer y desistirse de las acciones penales que le sean potestativas, interponer y desistirse del juicio de amparo; comparecer como delegado ante las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, así como

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, Centros de Conciliación Locales, Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas, Juzgados Laborales de las Entidades Federativas, con facultades patronales para intervenir en cualquier procedimiento laboral, y ejercer cualquier otro acto o facultad de acuerdo con la ley se exija poder especial entre otras.

**Clausula Especial Limitada al Poder General para Pleitos y Cobranzas. Los Apoderados no podrá recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro,** en términos del artículo 2,894 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal, pero si podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

**Poder General para Actos de Administración y Representación en materia laboral.** Representar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, en todo lo concerniente a las relaciones laborales con sus trabajadores, sindicatos o patrones, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran, así como para que comparezcan ante todas las autoridades en materia del trabajo, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, y ante cualquier autoridad que tenga relación con sus trabajadores, llevando la representación legal, patronal y laboral del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspána; Tabasco, con las más amplias facultades para ser representante legal de la mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la mandante concerte, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativamente se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 134 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional, once, cuarenta y seis, ciento treinta y cuatro fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cinco, y demás de la Ley Federal del Trabajo Reformada, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de noviembre de dos mil doce; y de los artículos 3 párrafo primero y cuarto del artículo; el inciso a) de la fracción I del artículo 4; las fracciones III y VI del artículo 5.; el segundo párrafo del artículo 22; la fracción III y v del artículo 28; el párrafo segundo del artículo 33; la fracción VI del artículo 42; los párrafos tercero y quinto del artículo 47; los párrafos primero, tercero y quinto del artículo 48; la fracción II y IV del artículo 49; el párrafo primero del artículo 57; el párrafo primero del artículo 75; el artículo 114; el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 121; la fracción VI del artículo 127; la fracción XXVI del artículo 132; la fracción IV del artículo 133; el artículo 146; el artículo 152; el artículo 153; los párrafos primero y segundo del artículo 153-k; el párrafo primero del artículo 153-q; el artículo 153-l; el artículo 153-n; el artículo 153-x; el artículo 157; el párrafo segundo del artículo 158; la fracción II del artículo 163; el artículo 164; el párrafo primero del artículo 176; el párrafo primero del artículo 207; el artículo 210; el párrafo primero del artículo 211; el artículo 245; la fracción II del artículo 273; el párrafo segundo del artículo 277; el párrafo primero del artículo 278; la fracción II del artículo 283; la denominación del capítulo XIII "Trabajadores del hogar"; el artículo 331; el párrafo primero del artículo 332; el artículo 333; el artículo 334; el artículo 336; las fracciones I y III del artículo 337; la fracción I del artículo 338; el párrafo primero del artículo 340; el artículo 342; las fracciones I y II del artículo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



343-e; el artículo 353-o; el párrafo segundo del artículo 353-r; el párrafo primero del artículo 357; el párrafo primero del artículo 358; el artículo 364; el artículo 364 bis; los párrafos primero y segundo, y las fracciones II y III del artículo 365; los párrafos primero y segundo del artículo 365 bis; actuales párrafos primero y segundo del artículo 366, el artículo 368; los párrafos primero y segundo del artículo 369; las fracciones IX, X y XIII del artículo 371; los párrafos primero, actuales segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 373; el párrafo primero del artículo 374; el párrafo segundo del artículo 376; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 377; el primer párrafo del artículo 384; los párrafos primero y segundo del artículo 387; la fracción I y III del artículo 388; el artículo 389; el párrafo primero del artículo 390; el artículo 391 bis; artículo 392; el artículo 395; el párrafo primero del artículo 399; el párrafo segundo del artículo 399 bis; la fracción I del artículo 401; artículo 407; artículo 408; artículo 409; el primer párrafo del artículo 411; la fracción III del artículo 412; artículo 414; las fracciones I, III, IV, V y VI inciso b) del artículo 415; el artículo 418; las fracciones II y IV del artículo 419; el párrafo segundo del artículo 419 bis; el párrafo primero del artículo 421; las fracciones II y IV del artículo 424; el artículo 424 bis; el párrafo primero del artículo 426; las fracciones I, II, III, y IV del artículo 429; el artículo 430; el artículo 431; el párrafo primero del artículo 432; las fracciones I, II y III del artículo 435; el artículo 439; el párrafo primero del artículo 448; el artículo 449; las fracciones II y III del artículo 451; la fracción III del artículo 459; la fracción IV del artículo 469; el artículo 476; el párrafo segundo del artículo 483; el primer párrafo del artículo 490; el artículo 493; el primer párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 501; el artículo 503; el párrafo primero de la fracción V del artículo 504; el artículo 505; el párrafo segundo del artículo 512-b; el párrafo primero del artículo 512-c; el párrafo primero del artículo 513; el párrafo segundo del artículo 514; la fracción III y el párrafo segundo del artículo 519; la fracción I del artículo 521; las fracciones X y XI del artículo 523; el artículo 525 bis; el párrafo segundo del artículo 527; el artículo 531; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 539-b; la fracción III del artículo 549; la denominación del capítulo XII para quedar como "De la competencia de los tribunales"; el primer párrafo del artículo 604; el primer párrafo del artículo 605; el párrafo primero del artículo 610; la denominación del capítulo I del título XIII para quedar como "De los procedimientos de designación de representantes de los trabajadores y de los patrones"; el artículo 648; el artículo 650; el párrafo primero del artículo 658; las fracciones I, V y IX del artículo 660; el artículo 661; el artículo 662; el artículo 666; el artículo 667; el artículo 668; las fracciones I y II del artículo 669; el artículo 670; el artículo 677; el artículo 680; el párrafo primero y el actual segundo del artículo 685; el párrafo segundo del artículo 686; el artículo 688; el artículo 690; el párrafo primero del artículo 691; la fracción I del artículo 692; el artículo 693; el artículo 694; el párrafo segundo del artículo 697; el artículo 698; el artículo 699; los incisos a), b) y c) de la fracción II y las fracciones III, IV, V y VI del artículo 700; el artículo 701; el párrafo segundo del artículo 703; el artículo 704; el artículo 706; el párrafo primero del artículo 709; la denominación del capítulo V, "De la actuación de los tribunales" del título catorce; los párrafos primero y segundo del artículo 712; el artículo 714; el artículo 715; el artículo 717; el artículo 718; el artículo 719; el artículo 720; el artículo 721; el párrafo primero del artículo 722; el artículo 723; el artículo 724; el artículo 725; el artículo 726; el artículo 727; el artículo 728; las fracciones II y III del artículo 729; el artículo 730; el primer párrafo y la fracción I del artículo 731; el artículo 734; el artículo 737; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 739; las fracciones II, III, VI, VIII y XII del artículo 742; las fracciones III, V y VI, y el párrafo segundo del artículo 743; el artículo 744; el artículo 745; los párrafos primero y segundo del artículo 746; la fracción II del artículo 747; el artículo 749; el artículo 753; el artículo 757; el artículo 758; el artículo 759; el primer párrafo del artículo 760; el primer párrafo del artículo 766; la fracción II del artículo 769; el segundo párrafo del artículo 770; el primer párrafo del artículo 771; el artículo 772; el artículo 773; el artículo 774; el artículo 778; el artículo 779; el artículo 782; el artículo 783; el primer párrafo y fracción VI del artículo 784; el primer párrafo del artículo 785; el primer párrafo del artículo 786; el artículo 787; el artículo 788; el

Handwritten signatures and names: Reyna U. J. C., Gladys Pérez Zurita



artículo 789; las fracciones I, II, III, VI y VII del artículo 790; el primer párrafo del artículo 791; el artículo 793; el artículo 795; el artículo 798; el segundo párrafo del artículo 800; el artículo 801; el artículo 803; el segundo párrafo del artículo 807; el artículo 809; las fracciones I, II, III y IV del artículo 813; el artículo 814; las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 815; el artículo 816; el artículo 817; el artículo 818; el artículo 819; el artículo 821; el artículo 822; el artículo 823; el artículo 824; las fracciones II, III y IV del artículo 825; el artículo 826; el artículo 826 bis; el actual párrafo primero del artículo 827; el artículo 828; las fracciones I y II del artículo 829; el artículo 830; el artículo 831; el artículo 835; el artículo 836; el artículo 836-a; las fracciones I, IV, V y segundo párrafo del artículo 836-d; la fracción III del artículo 837; el artículo 838; el artículo 839; el primer párrafo y la fracción I del artículo 840; el artículo 841; el artículo 842; el artículo 843; el artículo 844; el primer párrafo del artículo 847; el artículo 848; el primer párrafo y la fracción I del artículo 857; el artículo 858; el artículo 860; las fracciones II y IV del artículo 861; el artículo 862; el segundo párrafo del artículo 863; la denominación del capítulo XVII del título quince, para quedar como "Del procedimiento ordinario"; el artículo 870; el artículo 871; el artículo 872; los actuales párrafos primero y segundo del artículo 873; el artículo 874; el artículo 892; el artículo 893; el artículo 894; el párrafo primero del artículo 895; el artículo 896; el artículo 897; el párrafo segundo del artículo 899-a; los párrafos primero, segundo, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo 899-e; los párrafos primero y tercero del artículo 899-f; el artículo 899-g; el artículo 901; el párrafo primero del artículo 902; el artículo 905; las fracciones III, IV, VI y VII del Artículo 906; el párrafo primero del artículo 907; el párrafo primero del artículo 909; el artículo 912; el artículo 913; el párrafo primero y la fracción III del artículo 916; el artículo 919; la fracción II del artículo 920; el párrafo primero del artículo 921; el artículo 922; el artículo 923; el artículo 926; las fracciones I y III del artículo 927; las fracciones III, IV y V y, el párrafo segundo del artículo 928; el artículo 929; las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 930; la fracción V del artículo 931; el párrafo primero del artículo 932; el artículo 934; el artículo 935; el artículo 936; el artículo 937; las fracciones I, II, III y IV del artículo 938; el párrafo primero del artículo 939; el artículo 940; el artículo 941; el artículo 942; el artículo 943; el artículo 944; los párrafos primero y actual segundo del artículo 945; el artículo 946; el párrafo primero del artículo 947; el artículo 948; el artículo 949; el artículo 950; el artículo 955; el artículo 956; el artículo 957; el artículo 958; el artículo 962; las fracciones I, V, VI y VII del artículo 963; las fracciones II y III del artículo 964; el párrafo segundo del artículo 965; las fracciones II y III del artículo 966; el párrafo segundo del artículo 967; las fracciones I y III del apartado a, las fracciones I y III del apartado b y el párrafo segundo del artículo 968; la fracción I del artículo 969; el artículo 970; las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 971; el artículo 972; el artículo 974; los incisos a) y c) de la fracción II del artículo 975; el párrafo primero y las fracciones I, II y v del artículo 977; el artículo 978; el párrafo primero del artículo 979; las fracciones I, II y III del artículo 980; el párrafo primero del artículo 981; el artículo 982; el artículo 983; el artículo 984; el párrafo primero del artículo 985; el artículo 986; los párrafos primero y tercero del artículo 987; el artículo 988; el artículo 989; el artículo 990; el artículo 991; los párrafos primero y segundo del artículo 992; el artículo 993; las fracciones I, II, III, IV, v, VI y VII del artículo 994; el artículo 995; el artículo 995 bis; las fracciones I y II del artículo 996; el artículo 997; el artículo 998; el artículo 999; el artículo 1000; el artículo 1001; el artículo 1002; el artículo 1003; el artículo 1004; el artículo 1004-a; el artículo 1004-b; el artículo 1004-c; el párrafo primero del artículo 1005; el artículo 1006 y el artículo 1008; se adicionan el artículo 3. ter; las fracciones XIV y XV del artículo 5o.; la fracción X del artículo 25; el párrafo tercero del artículo 33; el párrafo séptimo del artículo 48; el artículo 48 bis; los párrafos segundo y tercero del artículo 49; los párrafos tercero y cuarto del artículo 101; el párrafo segundo a la fracción v del artículo 110; las fracciones XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 132; las fracciones XVII y XVIII del artículo 133; las fracciones XII, XIII, XIV y XV, y un párrafo tercero del artículo 153-k; el párrafo segundo del artículo 183; el artículo

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
Reynana N-3E



245 bis; el artículo 279 quáter; el artículo 280 bis; la fracción XIV del artículo 283; la fracción IV del artículo 337; la fracción III y el segundo párrafo del artículo 343-e; los párrafos segundo y tercero, y se recorre el párrafo segundo al párrafo cuarto del artículo 357, del artículo 357 bis; las fracciones I, II, III y IV del artículo 358; el párrafo segundo del artículo 360; el párrafo segundo del artículo 364; los párrafos segundo y tercero del artículo 364 bis; la fracción VIII y los párrafos cuarto y sexto, y se recorre el párrafo cuarto al párrafo quinto, del artículo 365 bis; el párrafo segundo, y se recorren los párrafos segundo y tercero, para quedar como párrafos tercero y cuarto, del artículo 366; la fracción III del artículo 369; las fracciones IX bis, IX ter y XIV bis del artículo 371; el artículo 371 bis; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose la numeración de los anteriores párrafos del segundo al cuarto para quedar como cuarto, quinto, sexto, y séptimo, el párrafo octavo, recorriéndose el último párrafo para quedar como número nueve del artículo 373; las fracciones IV y V el artículo 374; las fracciones III, IV, v, VI, VII y VIII y el segundo párrafo del artículo 378; el artículo 386 bis; el párrafo tercero del artículo 387; el párrafo segundo del artículo 388; el párrafo tercero con los incisos a), b), c) y d) y el párrafo cuarto del artículo 390; el artículo 390 bis; el artículo 390 ter; el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 391, el artículo 399 ter; el artículo 400 bis; el segundo y tercero párrafo del artículo 416; la fracción v del artículo 419; el párrafo tercero y cuarto del artículo 518; la fracción III del artículo 521; las fracciones II bis y II ter del artículo 523; el párrafo tercero del artículo 527; las fracciones IV y V del artículo 530; las fracciones V bis y VI ter del artículo 541; el capítulo IX bis denominado "Del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral"; que comprende el artículo 590-a; el artículo 590-b; el artículo 590-c; el artículo 590-d; el capítulo IX ter denominado "De los Centros de Conciliación de Las Entidades Federativas y de la Ciudad de México"; que comprende el artículo 590-e; el artículo 590-f; el párrafo segundo del artículo 604; el título trece bis; el capítulo I, denominado "Del procedimiento de conciliación prejudicial"; el artículo 684-a; el artículo 684-b; el artículo 684-c; el artículo 684-d; el artículo 684-e; el capítulo II denominado "De los conciliadores"; el artículo 684-f; el artículo 684-g; el artículo 684-h; el artículo 684-i; el artículo 684-j; el capítulo III denominado "Del procedimiento para la selección de conciliadores"; el artículo 684-k; el artículo 684-l; el artículo 684-m; el artículo 684-n; el artículo 684-o; el artículo 684-p; el artículo 684-q; el artículo 684-r; el artículo 684-s; el artículo 684-t; el artículo 684-u; el párrafo segundo, y se recorre el párrafo segundo al párrafo tercero, del artículo 685; el artículo 685 bis; el artículo 685 ter; los párrafos tercero y cuarto del artículo 690; el artículo 705 bis; el artículo 706 bis; el artículo 707 bis; el artículo 707 ter; el artículo 709-a; el artículo 709-b; el artículo 709-c; el artículo 709-d; el artículo 709-e; el artículo 709-f; el artículo 709-g; el artículo 709-h; el artículo 709-i; el artículo 709-j; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 712; el artículo 712 bis; el artículo 712 ter; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 720; los párrafos segundo y tercero del artículo 721; el párrafo segundo del artículo 726; los párrafos cuarto, quinto y séptimo, recorriendo el párrafo cuarto al sexto, del artículo 739; el artículo 739 bis; el artículo 739 ter; la fracción XIII del artículo 742; el artículo 742 bis; el artículo 742 ter; los párrafos tercero y cuarto del artículo 743; el tercer párrafo del artículo 744; el artículo 744 bis; el artículo 745 bis; el artículo 745 ter; las fracciones III y IV y el segundo párrafo del artículo 747; el segundo párrafo del artículo 753; los párrafos tercero y cuarto, se recorre el párrafo tercero al párrafo quinto del artículo 763; el artículo 763 bis; las fracciones IX y X del artículo 776; el segundo párrafo del artículo 778; el segundo párrafo del artículo 782; el segundo párrafo del artículo 783; los párrafos segundo y tercero de la fracción VI del artículo 784; los párrafos segundo y tercero, y se recorre el segundo párrafo al cuarto del artículo 785; los párrafos segundo y tercero con cuatro incisos del artículo 787; el segundo párrafo del artículo 788; el artículo 790 bis; los párrafos segundo y tercero de la fracción III y el primer párrafo, y se recorre el primer párrafo al segundo, del artículo 813; los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción V, las fracciones XII y XIII y el segundo párrafo del artículo 815; el segundo párrafo del artículo 824; el artículo 824 bis; el segundo

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



párrafo del artículo 827; tres incisos a la fracción I, y dos incisos a la fracción II del artículo 829; el inciso q) del artículo 836-b; el tercer párrafo de la fracción I del artículo 836-d; las fracciones III y IV del artículo 857; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 858; el segundo párrafo del artículo 870; el artículo 870 bis; los párrafos segundo con seis incisos y tercero del artículo 871; los apartados a con siete fracciones y el apartado b con tres fracciones del artículo 872; los párrafos segundo, cuarto, quinto y sexto, y se recorre el párrafo segundo para quedar como párrafo tercero, del artículo 873; el artículo 873-a; el artículo 873-b; el artículo 873-c; el artículo 873-d; el artículo 873-e; el artículo 873-f; el artículo 873-g; el artículo 873-h; el artículo 873-i; el artículo 873-j; el artículo 873-k; los párrafos segundo, tercero y cuarto del 893; los párrafos segundo y tercero del 894; el párrafo segundo del artículo 895; el artículo 897-a; el artículo 897-b; el artículo 897-c; el artículo 897-d; el artículo 897-e; el artículo 897-f; el artículo 897-g; los párrafos décimo tercero y décimo quinto del artículo 899-e; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 905; las fracciones IV, v y VI del artículo 920; el párrafo tercero del artículo 921; el artículo 921 bis; la fracción v del artículo 927; las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 931; el párrafo segundo del artículo 939; los párrafos segundo y tercero, recorriendo el párrafo segundo al cuarto, del artículo 945; el párrafo segundo del artículo 949; las fracciones IV y V del artículo 964; el artículo 966 bis; el artículo 966 ter; el artículo 991 bis; la fracción VIII del artículo 994 y el párrafo segundo y tercero del artículo 1005, y demás de la ley federal del trabajo reformada, de acuerdo a la publicación en el diario oficial de la federación del primero de mayo de dos mil diecinueve; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante los Tribunales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, estatales o especiales, así como de conformidad con la reforma a la ley federal del trabajo, que entró en vigor el primero de mayo del año dos mil diecinueve, podrán comparecer también ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, el Primer Tribunal Laboral Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Segundo Tribunal Laboral Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Tercer Tribunal Laboral Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Cuarto Tribunal Laboral Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Tribunal Laboral Región 2 Cunduacán del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Tribunal Laboral Región 3 Macuspana del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas del País, ante los Tribunales Laborales, ante los Juzgados Laborales del país o ante cualquier otra autoridad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, llevando la representación legal, patronal y laboral del mandante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios; podrán exponer la demanda, ratificarla, aclararla o modificarla según sea el caso; podrán contestar demandas en forma oral o por escrito, oponiendo excepciones y defensas, replicar y contrarreplicar; contestar demandas reconventionales; comparecer a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; podrán objetar e impugnar las pruebas ofrecidas por la contraparte, ofrecer nuevas pruebas y la que tiendan a justificar sus objeciones; objetar e impugnar la admisión de pruebas; podrán desahogar toda clase de pruebas e interponer toda clase de recursos en contra de las resoluciones que se dicten, interponiendo y de ser el caso desistiéndose inclusive del juicio de amparo; gozando para ello de las más amplias facultades de representantes del mandante en calidad de administradores; y en general,

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Gladys Pérez Zurita' and 'Pena N:RP'.



gozarán de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2858 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, donde se ejercite este mandato. De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo, incluyéndose de manera enunciativa mas no limitativa, las que se realicen ante los Órganos Fiscalizadores, como lo son el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado, o la Auditoría Superior de la Federación, así como ante organismos públicos descentralizados y desconcentrados de la administración pública federal como lo son la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente.

De igual forma el H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco, en este acto revoca el poder otorgado al Ciudadano Juan Pablo González Pérez, mediante el Instrumento Público Número 2115 (dos mil ciento quince), volumen 37 (treinta y siete), de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, otorgada ante la Fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Notario Público Número Catorce, del Municipio de Centro; Tabasco.

Por lo que el H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco en este acto autoriza a los Ciudadanos Licenciados Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra Y Ethel Victoria Córdova Gil, Primer y Segunda Regidora respectivamente, de este H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que acudan ante notario público a formalizar el otorgamiento de los mencionados poderes con el otorgamiento de estos y la revocación de los otorgados.

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz para la discusión sobre la propuesta antes referida. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la designación de Apoderados Legales de este Ayuntamiento Constitucional, propuesta por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal; y así mismo, se revoque los poderes otorgados mediante el instrumento público número 2115 del 17 de marzo de 2022, al Ciudadano Juan Pablo González Pérez; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que sean designados como Apoderados Legales de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco, los CC. Gonzalo Gastambide Flores, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Daniel Alfredo De la Cruz Méndez, Félix Arturo Priego Priego, Fabiola Murillo García, Abraham Flota Romero, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Rodolfo Pérez Mollinedo, Yesenia Guadalupe Pérez Izquierdo, Yamileth Vicente Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Cabrera, para que ejerzan en forma conjunta o separada poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal; y así mismo, se revoque los poderes otorgados al Ciudadano Juan Pablo González Pérez, mediante instrumento público número 2115 del 17 de marzo de 2022, ante la fe del Lic. Manuel Gil Ramírez, Notario Público número 14 del Municipio de Centro; Tabasco. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta antes citada, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, la designación como Apoderados Legales de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana; Tabasco, de los CC. Gonzalo Gastambide Flores, Ángel Eduardo Barrientos Domínguez, Daniel Alfredo De la Cruz Méndez, Félix Arturo Priego Priego, Fabiola Murillo García, Abraham Flota Romero, Elías Martínez Cornelio, Diana Monserrat Acosta Carrera, Rodolfo Pérez Mollinedo, Yesenia Guadalupe Pérez Izquierdo, Yamileth Vicente Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Cabrera, para que ejerzan en forma conjunta o separada poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil vigente del Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Civil Federal; y así mismo, la revocación de los poderes otorgados al Ciudadano Juan Pablo González Pérez, mediante el instrumento público número 2115 del 17 de marzo de 2022 ante la fe del Lic. Manuel Gil Ramírez, Notario Público número 14 del Municipio de Centro; Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



DÉCIMO PUNTO.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del décimo punto del orden del día. --

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a indicar que el décimo punto del orden del día es relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo por el cual se aprueba y expide la Actualización de los "Tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 - 2024"; los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, en la Edición 8287, Época 7A, Suplemento D, de fecha 05 de febrero de 2022; presentada por la Dirección de Finanzas, mediante el oficio número MAC/DFM/1000/2023, signado por el Director, C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta del acuerdo; antes citada; cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -----

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 73/EXT/25-07/2023, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DE LA BASE 10 BASE II DEL ARTÍCULO 41 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126, 127 FRACCIÓN V Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO, E INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 4 Y 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PUBLICADA EN EL DECRETO 098 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; 29 FRACCIONES III, X, XXXIX, XL Y LIX, 53, 65 FRACCIÓN II, VII Y XXI, 66 FRACCIÓN II, 69, 70, 72, 73, 79 FRACCIONES I, II, III, IX, XXII, 84 FRACCIÓN XXIII, 94 TER, 94 QUINQUIES, 97 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE COBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-2024.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a checkmark and the name 'Gladys Pérez Zorita'.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La población total de Macuspana en el 2020 fue de 158,601 habitantes, siendo 51.1% mujeres y 48.9% hombres, según datos estadísticos del INEGI, donde arroja también los rangos de edad que concentraron mayor población, los cuales fueron de 5 a 9 años (15,332 habitantes), de 10 a 14 años (14,860 habitantes) y de 0 a 4 años (14,231 habitantes). Entre ellos concentraron el 28% de la población total.

Por consiguiente, se le está apostando a mejorar sustancialmente los servicios públicos esenciales que coadyuven a mejorar las condiciones de vida-salud-educación y bienestar social, los cuales son parte de los ejes rectores que se están atendiendo, para así respaldar las políticas que en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo; se visualicen como los instrumentos que ayuden a marcar las directrices en donde se enfocará el destino de los recursos, atendiendo con ello a las zonas poblacionales con mayores necesidades; desde luego sin dejar a un lado la importancia del mejoramiento de la infraestructura que se concentra en la propia Cabecera Municipal.

SEGUNDO. Que en la Edición No. 8380 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto No. 098 referente a la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en la parte de considerando se describen los riegos relevantes para las finanzas públicas derivadas de pasivos contingentes heredados de administraciones anteriores, siendo de vital importancia la actualización de los tabuladores de las unidades generadoras de ingresos propios.

El estudio de la propuesta de las tarifas que son adaptables, se sustenta en la base indispensable de hacer frente a la recaudación del ingreso obligatorio y sufragar el gasto público, contemplado en el presupuesto de egresos, para ello deberán ejercerse durante los ejercicios fiscales de la administración 2022 – 2024.

TERCERO. La aplicación de los tabuladores, dados en rangos mínimos y máximos, se sujetará a las consideraciones técnicas que determine la Unidad Administrativa generadora, con base en el tipo de zona, dimensiones, giro, capacidad económica del contribuyente y la clasificación de la actividad que ejecute cada local comercial, atendiendo en todo momento los principios de equidad y proporcionalidad.

Por lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana aprueba la aplicación y vigencia de los tabuladores de las siguientes áreas: Subdirección de Catastro, Secretaría del Ayuntamiento, Ventanilla Única de Obras Públicas, Registro Civil, Coordinación de Ventanilla Única de Registro de Fierro Ganadero, Coordinación de Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Municipal, SAPAM, Coordinación de Reglamentos, Contraloría Municipal, Dirección de Administración, Coordinación del DIF Municipal, Dirección de Tránsito Municipal, Coordinación de Salud Animal, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Normatividad y Fiscalización de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Gladys Pérez Zurita'.



la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento; y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 fracción IV que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; e Ingresos extraordinarios.

**CUARTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3 que la Ley de Ingresos vigente se complementará con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes. Clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios.

**QUINTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 8 y 9 que es competencia y facultad de las autoridades municipales a través de la Dirección de Finanzas el manejo de la Hacienda Pública y sus cobros, así como el tipo de cobros que se realizan a los contribuyentes, tal y como lo estipula el artículo 70 y 71 de esta misma Ley.

**SEXTO.** Que con fecha 31 de diciembre de 2021 se aprobaron los Tabuladores de Cobros de Impuesto, Derechos, Productos y Aprovechamientos del municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022-2024, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 09/EXT/31-21-2021, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 05 de febrero de 2022, Época 7ª, Suplemento D, Edición 8287.

**SÉPTIMO.** Que con el objetivo de garantizar a los contribuyentes la máxima transparencia en la recaudación y manejos de los recursos públicos, se aplica la actualización de los Tabuladores de cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Gobierno Municipal de Macuspana 2021-2024.

Por lo antes fundado y expuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.** Se aprueba y emite la Actualización de los Tabulares de Cobros de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos del Municipio de Macuspana; Tabasco, para Ejercicio Fiscal 2022 - 2024; para quedar como sigue:

**DESCRIPCIÓN DE TABULADORES  
POR ÁREA RECAUDADORA**

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación, actualización anual.

**1. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL**

TABLA DE COSTOS QUE OFRECE CATASTRO MUNICIPAL 2021 – 2024		
TIPO DE INGRESO	SERVICIO O CONCEPTO	VALOR EN UMA
Impuestos	Impuesto Predio Urbano	4
Impuestos	Impuesto Predio Rustico	3
Impuestos	Traslado de dominio Urbano	Se aplica el 2% sobre el avalúo comercial.
Impuestos	Traslado de domino Rustico	
Derechos	Constancia de propiedad por predio	5
Derechos	Constancia de no propiedad	2
Derechos	Certificación de Valor Catastral	4
Derechos	Certificación de Documentos Catastrales	5

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES DE CATASTRO MUNICIPAL (RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS)	
SERVICIO	SALARIO MÍNIMO CON BASE EN UMA
Predio urbano lote tipo hasta 105 m2	7
Predio urbano lote tipo de 106 m2 hasta 200 m2	10
Predio urbano lote tipo de 201 m2 hasta 300 m2	15
Predio urbano lote tipo de 301 m2 hasta 600 en adelante	25
Predio urbano 601 m2 en adelante	50
Predio rustico hasta una hectárea	20
Predio rustico más de 1-00-00 a 3-00-00 ha	40
Predio rustico más de 3-00-00 a 5-00-00 ha	60
Predio rustico más de 5-00-00 a 10-00-00 ha	80
Predio rustico más de 10-00-00 ha	100

**Fundamento Legal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Artículo 115, fracción IV, Artículo 26, fracción B.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco - Artículo 65, fracción V.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco – Artículo 71 y 72.

**2. COORDINACIÓN DE REGLAMENTOS**

TABLA DE RUBROS DE COBROS DE LA COORDINACIÓN DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO			
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	VALOR EN UMAS	EXPOSICIÓN
Derechos	Derecho por uso de espacios públicos	0.05 y 0.10	Art.21 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, derivado de cooperaciones realizadas por contribuyentes informales, puestos fijos, semifijos y ambulantes, contra talón de cooperación debidamente foliado y sellado por parte de la Dirección de Finanzas.
Derechos	Pago de derecho de baños públicos	0.05	Uso del bien inmueble propiedad del municipio, con fines de mejoras, limpieza y mantenimiento en general de los baños públicos.
Derechos	Eventos y Espectáculos	1 a 100	Para la autorización de eventos y espectáculos se cobrará en relación al tipo de espectáculo y en apego a las disposiciones contenidas en el Capítulo I (Diversiones y Espectáculos) del título sexto (Diversiones, Espectáculos y Juegos permitidos por la Ley) del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Macuspana, Tabasco. Vigente.

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N-3R



Derechos	Permiso de Baile	1 a 50	Para la autorización de baile se cobrará en relación al tipo de evento y en apego a las disposiciones contenidas en el Capítulo I (Diversiones y Espectáculos) del título sexto (Diversiones, Espectáculos y Juegos permitidos por la Ley) del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Macuspana, Tabasco. Vigente.
Derechos	Traspaso de local	1 a 50	Variable
Derechos	Revalidación de local	1 a 50	Variable
Derechos	Cambio de giro	1 a 15	Variable
Derechos	Concesiones	1 a 10	Variable
Derechos	Ampliación de horario	1 a 5	Variable
Derechos	Central Camionera	.10	Por uso de espacio público, entrada al inmueble de la Central Camionera al transporte público, uso comercial o privado, similar ligero, dos ejes, camiones o autobuses de más de dos ejes.

### Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Artículo 115, fracción IV, Artículo 26, fracción B.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco - Artículo 65, fracción V.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco – Artículo 21 párrafo sexto.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco – Artículo 71 y 72.

### 3. COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN

TABLA DE COBROS DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS		
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	COSTO EN UMA
Impuesto	Impuesto sobre espectáculos no gravados por el IVA	1 a 50
Derechos	Uso de espacios públicos para espectáculos comerciales o empresariales	1 a 500
Derechos	Autorización de colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad	Art. 146 Bis Ley de Hacienda Municipal

N°	GIROS COMERCIALES	UMA	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	ABARROTES MENUDEO	30	185
2	ABARROTES MAYOREO	170	300
3	AGENCIA AUTOMOTRIZ (AUTOS NUEVOS)	400	800
4	AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	55	110
5	AGENCIA DE MODELOS	55	110
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	55	110
7	AGENCIA DE SEGURIDAD, TRANSPORTE DE VALORES	300	500
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	55	110
9	ARRENDAMIENTO VARIOS	60	100
10	AIRE ACONDICIONADO (REPARACIÓN)	50	100
11	ALIMENTO FORRAJE PARA ANIMALES	31	59
12	ALQUILER AUTOMÓVILES CON O SIN CHOFER	50	100
13	ALQUILER MOBILIARIOS PARA EVENTOS	20	40
14	ALQUILER DE ROPA	15	27
15	ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	200	500
16	APARATOS ORTOPÉDICOS	40	100
17	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MENUDEO	20	50
18	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	80	160
19	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA FABRICA	650	1300
20	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MENUDEO	30	50
21	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MAYOREO	80	160
22	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO FABRICACIÓN	650	1300
23	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40	80
24	ARTÍCULOS FOTOGRAFICOS	40	80

A  
 H  
 Gladys Pérez Zurita  
 D. Regina N.S.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



25	ARTICULOS DE LINEA BLANCA Y FOTOGRAFIA	80	160
26	ARTÍCULOS PARA BEBÉ	20	50
27	ARTÍCULOS PARA COCINA	40	80
28	ARTÍCULOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS	31	70
29	AUTOFINANCIERAS	85	190
30	ARTÍCULOS PARA FIESTA Y MENUDEO	25	80
31	ARTÍCULOS FIESTA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	160
32	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	5	40
33	ARTICULOS PARA COMUNICACIÓN	40	80
34	ASADERO DE POLLOS Y ROSTICERIA	20	100
35	BANCOS (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE)	700	1620
36	BICICLETAS Y REFACCIONES	40	80
37	BISUTERIA Y MENUDEO	5	60
38	BISUTERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	60	120
39	BILLARES	55	110
40	BLANCOS MENUDEO	40	80
41	BLANCO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	135	270
42	BODEGAS DE ABARROTES	162	324
43	BORDADOS Y COSTURAS	40	80
44	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	20	50
45	BOTANAS Y FRITURAS MAYOREO/ MEDIO MAYOREO	135	270
46	COCINAS INTEGRALES	55	110
47	CAFETERIA	27	55
48	CAJA DE AHORRO	107	215
49	CARNICERIAS DISTRIBUIDORES	100	300
50	CARNICERIAS	10	80
51	CARPINTERIA	10	50
52	CASA DE CAMBIO	135	270
53	CASA DE EMPEÑO	285	650
54	CASSETAS TELEFONICAS	5	40
55	CENTRO DE COPIADO	5	100
56	CENTRO DE CAPACITACION	40	80
57	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	50	100
58	CENTROS DE DISTRIBUCION	350	700
59	CERRAJERIA	5	50
60	CHICHARRONERIA	5	50
61	COMPRA DE ORO Y PLATA	295	650
62	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL Y SERVS. PETROLERO	400	1000
63	COLCHONES	80	160
64	CHOCOLATERA AL MENUDEO	27	55
65	FABRICAS CHOCOLATERAS Y VENTA A MAYOREO	300	700
66	CHATARRERA	40	80
67	CHURRERIA	25	50
68	CIBER	25	28
69	CIBER CAFÉ	25	80
70	COCINA ECONOMICA	5	80
71	COCTELERIA	65	80
72	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	55	110
73	CLINICAS	300	500
74	CONSULTORIOS-CLINICAS DENTALES	80	160
75	CONTRATISTAS OFICINAS	75	200
76	CREMERIAS MENUDEO	5	50
77	CREMERIAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
78	DEPOSITOS/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	5	110
79	DEPOSITOS DE REFRESCO MAYOREO	65	270
80	DESPACHO DE CONSULTORIA PROFESIONAL	100	200
81	DENTISTA TECNICO	10	50
82	DISFRACES	20	40
83	DULCERIA MENUDEO	20	40
84	DULCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
85	ENSERES ELECTRODOMESTICOS Y LINEA BLANCA	80	160
86	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES	350	600
87	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	107	215
88	EQUIPOS DE COMPUTO	40	80
89	ESCRITORIO PUBLICO	40	80

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*Gladys Pérez Zurita*

*[Handwritten signature]*

*Reyna N. J. R.*

*[Handwritten mark]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



90	ESCUELAS ACADEMICAS GUARDERIAS E INSTITUTOS (PRIVADAS)	100	200
91	ESCUELAS ACADEMICAS GUARDERIAS E INSTITUTOS (SUBSIDIADAS)	200	350
92	ESPECTACULOS, DIVERSIONES Y JUEGOS CON FINES DE LUCRO	225	280
93	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTISTICAS	50	100
94	ESTETICAS DE ANIMALES	40	80
95	ESTANCIAS INFANTILES	15	40
96	EXPENDIO DE PERIÓDICO Y REVISTAS	13	15
97	EXTRACCIÓN, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, ACOPIO Y/O VENTA DE MATERIAL PETREO	700	1500
98	FABRICAS	1000	1500
99	FARMACIAS LOCAL	80	160
100	FARMACIA NACIONAL	160	320
101	FERRETERIA Y TLPALERIA MENUDEOS	40	80
102	FERRETERIA Y TLPALERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	135	270
103	FINANCIERA DE AUTOS	200	400
104	FINANCIERA Y CASAS DE PRESTAMOS/GESTION	280	540
105	FLORERIA	20	40
106	FONDA	5	40
107	FOTO ESTUDIO	30	60
108	FRUTERIA Y VERDURAS MENUDEO	50	90
109	FRUTERIA Y VERDURAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	100
110	FUMIGACION	25	50
111	FUNERARIA	80	160
112	GASOLINERAS	300	800
113	GASERAS	300	800
114	GRUAS	120	250
115	GASES, OXIGENO Y NITROGENO	650	1300
116	GIMNASIO (SPINNING, REMO, PILATES)	30	60
117	HERRERIA Y SOLDADURA MENUDEO	25	50
118	HERRERIA Y SOLDADURA PAILERIA	80	160
119	HOTELES	50	100
120	HOTELES Y MOTELES DE LUJO	90	180
121	IMPRESA	50	100
122	IMPRESA EN GENERAL ENCUADERNACION ETC.	90	180
123	INMOBILIARIAS	50	100
124	INSTRUMENTOS MUSICALES MENUDEO	25	50
125	INSTRUMENTOS MUSICALES MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	100
126	JOYERIA Y RELOJERIA MENUDEO	30	50
127	JOYERIA Y RELOJERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
128	JUEGOS INFANTILES	40	80
129	JUGUERIA	5	50
130	FABRICA DE JUGOS	135	270
131	JUGUETERIA MENUDEO	27	55
132	JUGUETERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	70	140
133	LAVANDERIA DE ROPA	5	50
134	LAVANDERIA DE ROPA Y TINTORERIA	55	110
135	LAVADORA DE CARROS	5	50
136	LEGUMINOSAS Y ESPECIES/CHILES SECOS	5	50
137	LIBRERÍA MENUDEO	25	50
138	LIBRERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	100
139	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	25	50
140	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS LOCALES	150	300
141	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	350	700
142	LONAS FABRICACION	30	60
143	LOTES DE AUTOS USADOS	50	100
144	LONCHERIA	5	50
145	LOTERIA Y EXPENDIO DE PRONOSTICOS	50	100
146	MADERERIA	100	300
147	MANTTO. Y REP. DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS	5	100
148	MARCOS Y MOLDURAS	5	50
149	MASCOTAS, VENTA Y ESTETICA CANINA	40	80
150	MATERIAL ELECTRICO MENUDEO	50	100

Gladys Pérez Zurita  
 Reynan JR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



151	MATERIAL ELECTRICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	200
152	MAQUINARIA ELECTRICA	500	1000
153	MATERIALES PARA CONSTRUCCION MENUDEO	30	60
154	MAT.PARA CONSTRUCCION MAYOREO	120	240
155	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	40	80
156	MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL	350	700
157	MERCERIA MENUDEO	5	55
158	MERCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	160
159	MOBILIARIO PARA OFICINA	55	110
160	MOCHILAS Y MALETAS	5	80
161	MOTOCICLETAS NUEVAS Y REFACCIONES	100	270
162	MUEBLERIA	27	55
163	MUEBLERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	60	120
164	MUEBLES EQUIPOS INSTRUMENTAL MEDICO	60	120
165	OFICINAS DE PROFESIONALES CONSULTORIA	40	80
166	ÓPTICA	55	110
167	PALETERIA Y NEVERIA	5	80
168	PANADERIA	5	80
169	PANUCHERIA	5	40
170	PAPELERIA	5	180
171	PASTELERIA Y REPOSTERIA	5	80
172	PALETERIA Y TALABARTERIA	5	80
173	PELUQUERIA, ESTETICA Y SALA DE MASAJES	5	80
174	PERFUMERIA Y ESENCIAS	40	80
175	PERIODICOS Y REVISTAS	5	80
176	PINTURAS Y SOLVENTES	80	160
177	PIZZERÍA	30	100
178	POLLERIA (ALIÑADOS)	5	80
179	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJA)	107	215
180	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	55	110
181	PRODUCTOS DE VIDEO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	40	80
182	PRODUCTOS NATURISTAS	40	80
183	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	5	100
184	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORA	650	1300
185	RADIADORES TALLER	55	110
186	RADIADORES Y ENSAMBLE	55	110
187	RADIADORES ENSAMBLE INDUSTRIAL	270	540
188	RADIOGRAFIAS Y/O ANALISIS CLINICOS	100	200
189	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS	60	120
190	RENOVADORA DE CALZADO	27	55
191	REMOLQUES ACONDICIONADOS PARA COMERCIO	5	50
192	RESTAURANT	50	160
193	RESTAURANT BAR	100	300
194	RENTA DE QUIPO DE AUDIO Y VIDEO	40	80
195	SALONES PARA FIESTA Y CONVENCIONES	60	110
196	SASTRERIA	5	55
197	SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACION	40	80
198	SISTEMA DE SEGURIDAD	55	110
199	SUPERMECADOS Y/O TIENDAS DE AUTOSERVICIO	300	700
200	SOMBRERERIA	55	110
201	TABAQUERIA	27	55
202	TALABARTERIA	5	100
203	TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	55	110
204	TALLER DE REPARACION DE MOTOS	55	110
205	TALLER MECANICO Y ELECTRICO AUTOMOTRIZ	55	110
206	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	107	215
207	TALLER DE ALUMINIOS Y VIDRIOS	40	80
208	TAPICERIA	40	80
209	TAQUERIA	50	80
210	TELAS Y SIMILARES LOCAL	50	200
211	TELAS Y SIMILARES NACIONAL	100	300
212	TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	40	80
213	TELEVISION POR CABLE	140	150
214	TIENDAS DE ACCESORIOS FANTASIA Y REGALOS	5	80
215	TIENDAS ARTICULOS DE DECORACION	5	80

Gladys Pérez Zurita  
  
 Regan DJR



216	TIENDAS ARTICULOS DE IMPORTACION	40	80
217	TIENDAS DE ABARROTES PEQUEÑOS	5	55
218	TIENDAS DEPARTAMENTALES	200	800
219	TIENDAS DE MANUALIDADES	5	55
220	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES	5	80
221	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	40	80
222	TIENDAS ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	80	175
223	TIENDAS DE ARTESANIAS	5	80
224	TIENDAS DE ARTESANIAS DE DECORACIÓN	19	21
225	TIENDAS DE ARTESANIAS DE IMPORTACION	20	30
226	TIENDAS DE ARTICULOS DE BELLEZA	80	185
227	TIENDAS DE DISCOS	40	80
228	TORTERIA	40	75
229	TORTILLERIA	60	90
230	TORTILLERIA Y FRITURAS	60	100
231	TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR GASODUCTO	4000	11000
232	TRANSPORTE TRACTO CAMION O AUTOBUSES	80	160
233	ULTRASONIDOS	70	250
234	UNIFORMES	80	170
235	VETERINARIA	20	100
236	VIDEO CLUBES Y VIDEO JUEGOS	40	80
237	VIDRIERIA Y CRISTALERIA	75	160
238	VIDRIOS Y ALUMINIOS DISTRIBUIDORES	200	400
239	VIVEROS	40	80
240	VULCANIZADORA	10	50
241	ZAPATERIA LOCAL	65	95
242	ZAPATERIA NACIONAL	200	350
243	OTROS GIROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE TABULADOR	5	2500

**ANUENCIA MUNICIPAL ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

ACTO ADMINISTRATIVO	UMA MÍNIMA	UMA MÁXIMA
APERTURA	200	3000
CAMBIO DE PROPIETARIO	200	1500
CAMBIO DE GIRO	200	1250
CAMBIO DE DOMICILIO	200	1250

**ANUENCIA MUNICIPAL ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA EXTRACCION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, ACOPIO Y/O VENTA DE MATERIAL PETREO.**

ACTO ADMINISTRATIVO	UMA MÍNIMA	UMA MÁXIMA
APERTURA	700	3000

**ANUENCIA MUNICIPAL ESTABLECIMIENTOS QUE EMPLEEN MATERIALES EXPLOSIVOS.**

ACTO ADMINISTRATIVO	UMA MÍNIMA	UMA MÁXIMA
APERTURA	200	1500

**ANUENCIA MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS CON LOS SIGUIENTES GIROS: CASAS DE EMPEÑO, CASAS DE COMPRA Y VENTA DE ORO Y PLATA, BANCOS, ABARROTERAS AL MAYOREO, CAJAS DE AHORROS, COCTELERIAS, FABRICAS, HOSPITALES, CLÍNICAS, AUTOFINANCIAMIENTO, FINANCIERAS, FARMACIAS NACIONALES, HOTELES, MOTELES, GASOLINERAS, GASERAS, PURIFICADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE AGUA, DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS, Y OTROS GIROS COMERCIALES O INDUSTRIALES.**

ACTO ADMINISTRATIVO	UMA MÍNIMA	UMA MÁXIMA
APERTURA	60	1000

*Regina N-JR*  
*Glady's Pérez Zorita*  
*[Signature]*





Cobro de derechos en apego a los artículos 22, 33, 34, 35 y 42 del Reglamento para la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 – 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Artículo 115, fracción IV, Artículo 26, fracción B.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco - Artículo 65, fracción V.
Cobro de derechos en apego a los artículos 22, 33, 34, 35 y 42 del Reglamento para la expedición de Licencias de Funcionamiento, de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022 – 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco – Artículo 146 Bis.

4. COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Table with 3 columns: TIPO DE INGRESO, CONCEPTO, COSTO EN UMA. Rows include: Alineamiento (5), Factibilidad de uso de suelo (4 a 52), Asignación de número oficial (4), Permiso de ocupación de material de construcción hasta por 3 días (3), Permiso de ruptura de pavimento (4), Permiso de demolición (3), Permiso de construcción de bóveda (2), Permiso de remodelación de bóveda (3), Permiso de construcción de guarda restos (3), Construcción de capilla (3), Construcción de nicho (3), Multa de inicio de obra sin permiso (10 a 1000), Multa por daños al municipio (10 a 1000).

Table with 2 columns: CONCEPTO, COSTO EN UMA. Rows include: Losa habitacional (0.05), Losa no habitacional (0.1), Habitacionales (0.03), No habitacionales (0.05), Bardas, rellenos y excavaciones metros lineales (0.1), Excavaciones y rellenos por metros cúbicos (0.04), Ocupación de vía pública con tapial (0.02), Demolición (0.05), Condominio (0.1), Lotificación (0.1), Relotificación (0.05), Divisiones (0.08), Subdivisiones urbano (0.05), Subdivisiones rustico (0.01), Fraccionamiento (0.03), Aprobación de planos (0.04 a 0.1).

Fundamento Legal

- Artículo 128. Fracc. I – VI de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'Gladys Pérez Zúñiga' and 'Reyna NRP'.



- Artículo 129. Fracc. I – VI de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.
- Artículo 130. Fracc. I – III de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.
- Artículo 131. Fracc. I – IV de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.
- Artículo 311. Fracc. I y II de la Ley de Construcción del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Artículo 312. Fracc. I y II de la Ley de Construcción del Municipio de Macuspana, Tabasco.

### 5. COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

TABLA DE COBROS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	COSTO EN UMA
Derechos	Recolección de basura	1 a 10
Derechos	Limpieza de predios	2 a 50

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA			
SERVICIO	TIPO DE RESIDUO	ORIGEN	COSTO EN UMA
Hasta 100 kg	Orgánico	Domiciliario	1
Hasta 100 kg	Orgánico	Industrial	5
De 50 a 100 kg	Plásticos y metal	Domiciliario	2
De 50 a 100 kg	Plásticos y metal	Industrial	5
De 50 a 100 kg	Vidrios y madera	Domiciliario	2
De 50 a 100 kg	Vidrios y madera	Industrial	5
De 20 a 50 kg	Material de salud	Hospitalarios	5
De 50 a 100 kg	Inorgánicos	Industriales	10

TABLA DE VALORES POR LIMPIEZA DE PREDIOS		
SERVICIO	TIPO DE PREDIO	COSTO EN UMA
Hasta 10 m <sup>2</sup>	Urbano	2
Hasta 10 m <sup>2</sup>	Rústico	4
Hasta 100 m <sup>2</sup>	Urbano	10
Hasta 100 m <sup>2</sup>	Rústico	15
Más de 100 m	Rústico/urbano	De 20 a 50

### 6. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### TABLA DE COSTOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL 2022-2024

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	FUNDAMENTO LEGAL	UNIDAD DE MEDIDA (M2)	TARIFA (UMA)
DERECHO	Anuencia Ambiental	Titulo Quinto, Capítulo I, Artículo 104 y 105	10 a 200	150
			201 a 500	225
			501 a 1,000	250
			1,001 a 10,000	300
			10,001 a 50,000	320
			50,001 en adelante	350
DERECHO	Factibilidad Ambiental de Uso de Suelo	Titulo Quinto, Capítulo I, Artículo 104 y 105	10 a 200	150
			201 a 500	225
			501 a 1,000	250
			1,001 a 10,000	300
			10,001 a 50,000	320
			50,001 en adelante	350
DERECHO	Opinión Técnica de Compatibilidad del Sitio	Titulo Quinto, Capítulo I, Artículo 104 y 115	10,000 a 40,000	150 a 300
			40,001 a 80,000	300 a 450
			80,001 a 150,000	450 a 600
			150,001 a 190,000	600 a 750
			190,001 a 300,000	750 a 900
			300,001 a 500,000	900 a 1050
500,001 en adelante	1050 a 1300			

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna Nore  
 VP



DERECHO	Constancia de No alteración al Medio ambiente	Titulo Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105 y 116, 117 Y 118	0.01 A 20 Metros Cuadrados O Casa-Habitación, Comercio Menor: Pollería, Tortillería, Dulcería, Fondas O Varios.	30 a 120
			20.01 A 50 Metros Cuadrados O Comercio Mayor: Abarroteras, Ferreterías, Imprentas, Papelería, Agro-Veterinarias O Varios.	100 a 200
			50.01 A 100 Metros Cuadrados O Comercio De Servicios: Bancos, Hoteles, Moteles, Financieras, Depósitos, Restaurantes, Bares, Farmacias, Franquicias O Varios.	180 a 220
			100.01 A 200 Metros Cuadrados O Comercio Industrial: Graveras, Bloqueras, Concreteras, Madererías O Varios.	250 a 300
			200.01 A 500 Metros Cuadrados En Adelante, Gaseras, Gasolineras, Petroquímicos O Derivados Del Petróleo.	300 a 400
			500.01 A 1000 Metros Cuadrados En Adelante	400 a 700
DERECHO	Permiso de Tala	Titulo Tercero, Capítulo I, Artículo 83	1 árbol	2
DERECHO	Permiso de Traslado de Madera	Titulo Tercero, Capítulo I, Artículo 87	1 a 2 días	05 a 15
			3 días	10 a 20
			4 días	15 a 25
DERECHO	Permiso de Perifoneo	Titulo Tercero, Capítulo VII, Artículo 62	Día fijo	5
			Día Móvil	8
			Anual fijo y Móvil	60
DERECHO	Permiso de Recolección y Transporte RSU	Titulo Segundo, Capítulo V, Artículos 36, 37, 38 y 40	Anual	100 a 200
DERECHO	Permiso de Emisiones Atmosféricas	Titulo Tercero, Capítulo VI, Artículo 50, 51, 52, 53.	Fuentes fijas o semifijas	50 a 100
APROVECHAMIENTO	Multa Ambiental	Titulo Séptimo, Capítulo II, Artículo 156, 157, 158		20 a 1,000
				20 a 20,000

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana; Tabasco.
- Reglamento para la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Macuspana; Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022-2024.

**7. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – 2024	
CONCEPTO	VALOR EN UMA
Constancia de residencia	1
Constancia de unión libre	1
Constancia de dependencia económica	1
Constancia de identidad	1
Certificación de firmas	6

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 77 y 78, fracción X.

Gladys Pérez Zurito  
 REGISTRAR



## 8. COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO DE FIERRO GANADERO (COORDINACIÓN DE FIERRO GANADERO)

TABLA DE VALORES DE LA COORDINACIÓN DE FIERRO GANADERO PERIODO 2022 - 2024	
CONCEPTO	VALOR EN UMA
Inscripción de fierro	10
Baja de fierro	10
Revalidación de fierro	8
Búsqueda de archivo	2

### FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Art. 115, fracción IV, Art. 26, fracción B.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco – Art. 65, fracción V.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco – Art. 71 y 72.

## 9. COORDINACIÓN DE SALUD ANIMAL

TABLA DE VALORES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD ANIMAL PERIODO 2022 - 2024	
CONCEPTO	VALOR EN UMA
Anuencia de carnicería de res, cerdo, pollo y pescado	Variable
Expendio de res	17 a 35
Expendio de cerdo	15 a 25
Expendio de pollo	10 a 20
Expendio de pescado	8 a 15
Sacrificio de res	Variable
Sacrificio en poste	25 a 35
Por sacrificio de cerdo y pollo	Variable
Sacrificio de cerdo (acopio)	150 a 220
Sacrificio de pollo (acopio)	150 a 220

### FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 146, 147, 148, 181, 182, 184 y 186 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco.
- Artículo 4 inciso A y B de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado.

## 10. OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL

TABLA DE VALORES DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL PERIODO 2021 - 2024	
CONCEPTO DE COBRO	VALOR EN UMA
ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO	1
ACTA CERTIFICA DE MATRIMONIO	2
ACTA CERTIFICA DE DEFUNCION	2
ACTA CERTIFICADA DE RECONOCIMIENTO	1
ACTA CERTIFICADA DE INCRIPCION DE	5
ACTA CERTIFICADA DE DIVORCIO	5
ACTA CERTIFICADA DE ADOPCION	5
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO	2
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE NACIMIENTO	2
MATRIMONIOS EN OFICINAS HORA LABORABLE	4
MATRIMONIO EN OFICINA HORA EXTRAORDINARIA	50
MATRIMONIO A DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL	50
DIVORCIO ADMINISTRATIVO	50
INSCRIPCION DE DIVORCIO JUDICIAL	5
INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE DEFUNCION	5
INSCRIPCION DE ACTA DE EXTRANJERO	5
INSCRIPCION DE ADOPCION	5
INSCRIPCION DE SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO	5
INSCRIPCION DE SENTENCIA DE RECTIFICACION	5

A  
 JH  
 Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N-J-R  
 P



INSCRIPCION DE SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA PARTENIDAD	5
RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO	5
TRASLADO DE CADAVER	3
PERMISO DE CONSTRUCCION DE UNA BOVEDA	2
DEMOLICION DE UNA BOVEDA	2
PERMISO PARA CONSTRUCCION DE GUARDARESTOS, CAPILLA O NICHOS	3
TITULO DE PROPIEDAD	5
INHUMACION DE CADAVER	2
EXHUMACION DE RESTOS ARIDOS	2
TRASPASO DE PROPIEDAD DEL PANTEON	10
REMODELACION DE UNA BOVEDA	2
BUSQUEDA POR LIBRO	2
OFICIO ESPECIAL	2
ASENTAMIENTO DE NIÑOS MAYORES DE 1 AÑO	5
ASENTAMIENTO EXTEMP POR MANDATO JUDICIAL	5
ASENTAMIENTO EXTEMP 60 AÑOS ADMTVO	5
ANOTACIONES	5
ASENTAMIENTO A DOMICILIO	5
OFICIO DE CORRECCION O INSCRIPCION DE ACTAS	5
COPIA FIEL DEL LIBRO	5
ANOTACIONES POR JUALIDAD DE ACTAS	5
REPOSICION DE TITULO DE PROPIEDAD	5

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley de Hacienda Municipal.
- Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco
- Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco.

**11. DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA, TABASCO**

**TABLA DE VALORES DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – 2024**

RELACION DE COSTOS DE LOS CONTRATOS EN VALOR UMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
CLASIFICACION	CLAVE	AGUA POTABLE		ALCANTARILLADO
		COSTO DE TARIFA EN UMA	COSTO DE TARIFA EN UMA	COSTO TOTAL EN UMA
<b>DOMESTICAS</b>				
POPULAR	1.1	2	1	3
MEDIO	1.2	2	2	4
MULTIPLE	1.3	4	4	8
RESIDENCIAL	1.4	4	3	7
CON ALBERCA	1.5	4	4	8

CAMBIO DE NOMBRE	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
DOMESTICO	2

COSTO DE CAMBIO DE GIRO	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
DOMESTICO	2

RELACION DE TARIFA MENSUAL EN VALOR UMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
CLASIFICACION	CLAVE	AGUA POTABLE		ALCANTARILLADO
		COSTO DE TARIFA EN UMA	COSTO DE TARIFA EN UMA	OBSERVACIONES
<b>DOMESTICAS</b>				
POPULAR	1.1	1	1	N/A

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N.J.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



MEDIO	1.2	1	1	N/A
MULTIPLE	1.3	1	1	N/A
RESIDENCIAL	1.4	2	1	N/A
CON ALBERCA	1.5	3	2	N/A

RELACION DE COSTOS DE LOS CONTRATOS EN VALOR UMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
CLASIFICACION	CLAVE	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	
		COSTO DE TARIFA EN UMA	COSTO DE TARIFA EN UMA	OBSERVACIONES
<b>COMERCIALES</b>				
BASICO	2.2	3	4	N/A
GENERAL	2.3/2.4	4	5.5	N/A
<b>PUBLICO</b>				
UNICO	3	7	4	N/A
<b>INDUSTRIAL</b>				
UNICO	4	45	30	N/A

CAMBIO DE NOMBRE	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
COMERCIAL	3
INDUSTRIAL	4

COSTO DE CAMBIO DE GIRO	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
COMERCIAL	2
INDUSTRIAL	3

COSTO DE NO ADEUDO	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
CONSTANCIA	4

DEZASOLVE	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
DRENAJE	4
FOSA SEPTICA	7
FUERA DE LA CIUDAD SE COBRARÁ 0.10 UMAS ADICIONALES POR KILOMETRO	

SUMINISTRO DE PIPA	
CLASIFICACION	COSTO DE TARIFA EN UMA
ALBERCA (10,000 LTS)	8
FUERA DE LA CIUDAD SE COBRARÁ 0.10 UMAS ADICIONALES POR KILOMETRO	

RELACION DE TARIFA MENSUAL EN VALOR UMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (MAS IVA)				
CLASIFICACION	CLAVE	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	
		COSTO DE TARIFA EN UMA	COSTO DE TARIFA EN UMA	OBSERVACIONES
<b>COMERCIALES</b>				
BASICO	2.2	2	1	N/A
GENERAL	2.3/2.4	2	1	N/A
<b>PUBLICO</b>				
UNICO	3	5	2	N/A
<b>INDUSTRIAL</b>				
UNICO	4	6	4	N/A

[Firma]
   
 Gladys Pérez Zurita
   
 [Firma]
   
 Reyna N-512
   
 [Firma]



PRECIO EN VALOR UMA DE DEZASOLVE POR LOCALIDAD	
REGISTRO	4 UMAS
FOSA SEPTICA	7 UMAS

PARAMETRO VALOR UMA POR DISTANCIA	
MENOR	7 UMAS
MAYOR	11 UMAS

**NOTA: FUERA DE LA CIUDAD 0.10 UMAS ADICIONALES POR KILOMETRO**

### FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de México.
- Artículo 126, inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Artículo Sexto, de las tarifas de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado Público Municipal de la Dirección del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco.

## 12. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

### TABULADOR DE COBROS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-2024

PERMISO DE CIRCULACION	FUNDAMENTO LEGAL	DESDE	07 UMA
		HASTA	46 UMA
	FACULTADA PARA REALIZAR EL COBRE NOS BASAMOS EN LA LEY GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE. EN SU ARTICULO 12 Y 42 D ELA LEY GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN LOS ARTICULOS 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD VIGENTE EN EL ESTADO.	SEGÚN EL PESO BRUTO DE LA UNIDAD	De conformidad con el decreto que reforma el Artículo 115 publicado en el periódico oficial del Estado No. 6144 de fecha 25 de julio de 2001 en su numeral decimo N Sexta del Ejecutivo Estatal y décimo Sexta del Ayuntamiento.
MULTA DE TRANSITO	MONTO SEGÚN LA FALTA Y LO DISPUESTO EN LA LEY GRAL. DE TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE.	SE ANEXA TABULADOR PARA EL COBRO DE SANCIONES E INFRACCIONES POR UMA.	
		DESDE	05 UMA
		HASTA	130 UMA
		ES EL PROCESO DE PAGO POR VIOLACIONES A LA LEY GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSITO Y VIALIDAD POR UNA CONDUCTA REALIZADA, PARA EL USUARIO EN LA VIA PUBLICA QUE TRANSGREDA DICHAS NORMAS Y QUE TIENE COMO CON SECUENCIA APLICAR UNA PENNA PENAL CORPORAL ADMINSITRATIVO O PECUNARIA (MULTA).	
CONSTANCIA DE TRANSITO.	En base al decreto que reforma el artículo 115 fracción III inciso H de la constitución política derivado del convenio de transferencia de la prestación de servicio público de tránsito en el periódico oficial del estado No. 6584 suplemento B con base en el décimo séptimo.	DESDE	2.5 UMA
		HASTA	4.9 UMA
PERMISO DE TRANSITO	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 115 CONSTITUCIONAL EN EL CUAL SE SUSTENTA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AL MUNICIPIO Y CON LA EMISIÓN DEL OFC.DSP-1-0001 DE 09/01/04.	DESDE	(05 UMA)
		HASTA	(15 UMA)

[Firma]  
 Gladys Pérez Zurita  
 Regina N.J.R.  
 [Firma]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



	<p>EN BASE AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 35 DE LA LEY GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TABASCO Y 34 DE SU REGLAMENTO.</p>		
--	---	--	--

No.	MOTIVO	REG:	MÍN		MÁX	UMA	OBSERVACIONES
1	A los usuarios que obstaculicen la circulación de peatones y vehículos.	12 y 20 Frac III y IV	10	A	15	UMA	
2	A los usuarios que coloquen obstáculos que pongan en peligro a las personas.	12	25	A	30	UMA	
3	A los usuarios que coloquen obstáculos que puedan causar daño a propiedades públicas o privadas.	12	10	A	15	UMA	
4	A los usuarios que depositen en la vía pública materiales de construcción de cualquier índole y objetos de cualquier naturaleza sin la autorización, Correspondiente.	12	15	A	20	UMA	
5	A los usuarios que omitan establecer la señalización correspondiente a obras ejecutadas en vía pública.	13 y 14	05	A	10	UMA	
6	A los usuarios que coloquen señalamientos en la vía pública, Sin la autorización de la autoridad competente.	13	15	A	20	UMA	
7	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que no permitan la colocación de señales o indicadores necesarios al tránsito vehicular y de personas.	13 Fracción I	10	A	15	UMA	
8	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que coloquen luces o carteles que puedan confundirse con indicadores de tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlos	13 Fracción II	10	A	15	UMA	
9	A los propietarios de inmuebles con accesos y salidas que no soliciten autorización para colocar anuncios visibles en las vías de comunicación terrestre.	13 Fracción III	10	A	15	UMA	
10	Al conductor del vehículo que no respete los límites de velocidad señalados.	28 fracción I 52 fracción V 53	30	A	40	UMA	
11	Al conductor del vehículo que no anuncie las maniobras del mismo con las luces direccionales o con señas manuales indicando la dirección correspondiente.	17 Fracción II	3	A	5	UMA	
12	Al conductor del vehículo que no accione las luces estacionarias cuando intente detener o detenga la marcha del mismo.	17 Fracción III 49	3	A	5	UMA	
13	Al conductor del vehículo que al iniciar la marcha o cambio de carril del vehículo no se cerciore que se aproxima otra unidad o Peatón y por ello ocasione un accidente o incidente de tránsito.	17 Fracción IV	5	A	10	UMA	
14	Al conductor de vehículo que no extreme precauciones al ascenso o descenso de vehículos que son trasladados por camiones nodriza, plataformas o grúas,	17 Fracción V	10	A	15	UMA	
15	Al conductor de vehículo que no extreme precauciones en el ascenso o descenso de personas de los vehículos o al percibir que otras personas ascienden o descienden de los vehículos.	17 Fracción VI 87 Fracción XXIV	10	A	15	UMA	
16	Al conductor del vehículo que no lo detenga en su totalidad cuando exista señal que lo indique.	17 Fracción VII 47 y 86 Fracción VIII	5	A	10	UMA	
17	Al conductor del vehículo que no respete el señalamiento cuando éste indique el sentido de la circulación o circule en sentido contrario.	17 Fracción VIII 47 y 86 Fracción VIII y XV	15	A	20	UMA	
18	Al conductor que no se detenga ante la luz roja de un semáforo.	17 Fracción IX	30	A	40	UMA	

Gladys Pérez Zorita

Reyna Nore





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



19	Al conductor que no conduzca su vehículo sobre el carril derecho de la vía pública, salvo las excepciones previstas en la Ley y este Reglamento.	17 Fracción X 55, 56, 57, 58 y 86 Fracción XIV	5	A	10	UMA	
20	Al conductor del vehículo que al rebasar no lo haga con la debida precaución y sobre el carril izquierdo del o los vehículos que le anteceden.	51 y 52 Fracción X	5	A	10	UMA	
21	Al conductor del vehículo que no ceda e impida la libre circulación a todo vehículo de emergencia que lleve accionada señales luminosas y/o audibles especiales.	17 Fracción XI 63 Fracción V	10	A	15	UMA	
22	Al conductor del vehículo que no respete el derecho de tránsito del peatón.	17 Fracción XII 18 Fracción III 73 y 86 Fracción X	5	A	10	UMA	
23	Al peatón que no cruce la vía pública en los lugares específicos para tal efecto, desobedezca al cruzarla los señalamientos o semáforos o al cruzar no lo hagan con precaución y respetando las disposiciones de esta Ley o Reglamento.	19 Fracción I, II, III Y V 20 Fracción I	-	-	-	0	Amonestación Verbal
24	Al peatón que no transite por la banqueta acotamiento y a falta de estas por la orilla de la vía, procurando hacerlo de cara al tránsito de vehículos.	19 Fracción IV	-	-	-	0	Amonestación
25	Al peatón que aborde a un vehículo en movimiento.	19 Fracción VI 20 Fracción VI	-	-	-	0	Amonestación
26	A la persona que penda de vehículos en movimiento.	20 Fracción V	-	-	-	0	Amonestación
27	A la persona que cruce las calles fuera de las líneas marcadas como zonas peatonales o en forma diagonal.	20 Fracción VII y XI	-	-	-	0	Amonestación
28	Al peatón que transite cerca de la orilla de la banqueta de modo que se expongan a ser embestidos por los vehículos que se aproximen.	20 Fracción VIII	-	-	-	0	Amonestación
29	Al peatón que invada intempestivamente el arroyo Vehicular.	20 Fracción XII	-	-	-	0	Amonestación
30	Las personas que circulen en patines o patinetas en las vías públicas.	24	-	-	-	0	Amonestación
31	Al pasajero que no use el cinturón de seguridad en los vehículos.	26 Fracción I	5	A	10	UMA	
32	Al pasajero que no baje del vehículo por el lado de la banqueta o acotamiento o no baje por el lado opuesto de la acera sin precaución.	26 Fracción III	-	-	-	0	Amonestación
33	Al pasajero y/o conductor que no use casco protector al viajar en motocicleta u otra unidad similar.	26 Fracción IV 89 Fracción I, a)	5	A	10	UMA	
34	Al pasajero que saque del vehículo parte de su cuerpo u objetos.	27 Fracción II	-	-	-	0	Amonestación
35	Al pasajero que abra las puertas de vehículos en movimiento.	27 Fracción III	-	-	-	0	Amonestación
36	Al pasajero que tire objetos o basura desde el interior del vehículo de forma intencional o Imprudencialmente.	27 Fracción IV	-	-	-	0	Amonestación
37	Al pasajero que distraiga al conductor.	27 Fracción V	-	-	-	0	Amonestación
38	Al pasajero que haga uso de los dispositivos de control de vehículo, cuando esté siendo operado por el conductor.	27 Fracción VI	-	-	-	0	Amonestación
39	Al pasajero que interfiera en las labores de los Agentes.	27 Fracción VII	-	-	-	0	Amonestación
40	Al pasajero que viaje en los lugares destinados a la carga o fuera del vehículo.	27 Fracción VIII	-	-	-	0	Amonestación
41	Al pasajero que viaje parado o sin los pies apoyados en los estribos de las motocicletas o similares.	27 Fracción IX	-	-	-	0	Amonestación
42	Al que hubiere sido multado por infraccionar la Ley o al Reglamento, por 3 ocasiones dentro del período de un año.	-	-	-	-	0	Suspensión de la licencia del conductor por seis meses y pago de las infracciones correspondientes.

Gladys Pérez Zurita  
  
 Reyna N.J.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



43	El conductor que con permiso o licencia de manejo del Estado suspendida conduzca con otra expedida por otra entidad federativa o el Distrito Federal durante el tiempo de la vigencia de la suspensión.	28	20	A	30	UMA
44	Al que maneje sin tener licencia.	28 y 86 Fracción I	15	A	20	UMA
45	Al que maneje sin portar licencia	28 y 86 Fracción I	5	A	10	UMA
46	Al maneje con licencia vencida.	28	5	A	10	UMA
47	Al menor de edad que conduzca sin el permiso, o en su caso de tenerlo se encuentre vencido.	86 Fracción I	15	A	20	UMA
48	Al extranjero residente en el Estado que conduzca un vehículo sin el permiso correspondiente.	29	10	A	15	UMA
49	Quienes impartan enseñanza privada para la conducción de vehículos con fines de lucro y no presenten ante la Dirección General el programa cada año para su aprobación.	29 Bis y 97	15	A	20	UMA
50	No reportar ante las autoridades competentes: Cambio de propietario; Cambio de domicilio; Cambio de tipo de vehículo; Cambio de color del vehículo; Cambio de uso de servicio; Robo total del vehículo; Incendio, destrucción, desuso o desarme; y Recuperación del vehículo después de un robo.	32	10	A	15	UMA
51	Al propietario que no tenga registrado su vehículo en el padrón vehicular estatal.	33	10	A	15	UMA
52	Al conductor y/o propietario de un vehículo que circule sin placas, engomado y/o tarjeta de circulación, o que éstas no estén vigentes.	34 y 37	10	A	15	UMA
53	Todo vehículo que utilice Gas L.P. como combustible sin autorización y dictamen vigente.	-	3	A	5	UMA
54	Todo vehículo que circule con las placas fuera de los sitios destinados para tal fin u ocultas.	34 y 35	10	A	15	UMA
55	Todo vehículo que circule con placas que no cumplan con las disposiciones oficiales.	36	10	A	15	UMA
56	A los propietarios de los vehículos independientes (remolques y semirremolques) que no cuenten con su placa identificadora.	38	5	A	10	UMA
57	Para el vehículo que circule con las placas deterioradas o ilegibles.	42 y 96	10	A	15	UMA
58	Todo vehículo que circule con placas sobre puestas, tarjeta de circulación y/o engomado que no correspondan al vehículo al que fueron expedidas.	46	40	A	50	UMA
59	Al conductor que no respete los señalamientos e indicaciones de las autoridades de tránsito.	47, 86 Fracción V	20	A	30	UMA
60	Al conductor de todo vehículo automotor, acoplado o semi acoplado o motocicletas que circule sin póliza de seguro vigente.	86 Fracción XVII	10	A	20	UMA
61	A los particulares que impartan enseñanza privada, con fines de lucro, para la conducción de vehículos deberán cerciorarse que éstos cuenten como mínimo con doble control y rótulo de autoescuela	50	20	A	30	UMA
62	Al conductor de todo vehículo automotor, que circule con el escape libre sin el dispositivo de silenciador y demás señalados en el mismo precepto la Ley y Reglamento.	51 y 52	20	A	30	UMA
63	A todo usuario de vehículo que realice una maniobra de reversa sin evidente necesidad.	65	10	A	20	UMA
64	A todo usuario de vehículo que realice una maniobra de reversa con la evidente necesidad, sin la debida precaución.	66	10	A	20	UMA
65	A todo usuario de vehículo que no conserve la distancia prudente del vehículo que le antecede.	68 y 86 Fracción III	10	A	20	UMA
66	A todo usuario de vehículo de carga excedido del peso autorizado que circule en las vías públicas no consideradas como corredores de transporte pesado y en su caso sin el permiso correspondiente.	69	20	A	30	UMA
67	A los conductores de tracción humana y animal que no omitan las conductas prohibidas o	69 segundo párrafo	15	A	20	UMA

*[Firma]*

*[Firma]*

*Glady Pérez Zurita*

*[Firma]*

*Reyna NJR*

*[Firma]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



	incumplan las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.	90, 91, 92 y 104					
68	Al conductor que circule con vehículo de transporte público, de pasajeros y de carga fuera del horario y fecha establecida.	-	10	A	20	UMA	
69	A los usuarios de vehículos de carga que no respeten los sitios, horas y demás condiciones en que de acuerdo con lo que disponga la autoridad de tránsito deban efectuarse sus operaciones.	70	20	A	30	UMA	
70	Al conductor que no conceda el derecho de paso de otros vehículos.	72	10	A	15	UMA	
71	Al conductor que no respete el derecho de tránsito del peatón.	73 y 86 Fracción X	10	A	15	UMA	
72	Al conductor que no respete el derecho de paso de los animales.	61 Fracción I y 74	5	A	10	UMA	
73	Al conductor que al dar vuelta o realizar un cambio de dirección no lo haga en el carril correspondiente.	76, 77 y 78	10	A	15	UMA	
74	A los conductores de vehículos que circulen por los carriles de contraflujo sin la autorización correspondiente.	79	20	A	30	UMA	
75	A los conductores de vehículos de servicio público que se salgan del carril de contraflujo para rebasar a otro vehículo.	79	30	A	40	UMA	
76	Al conductor del vehículo que al realizar una vuelta en "U" en cruces donde la calle transversal es de doble circulación no ceda el paso a los vehículos que circulen en sentido opuesto y a aquellos que circulando por la calle transversal estén dando vuelta a la derecha hacia el carril al que se incorporará.	81	10	A	20	UMA	
77	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" a media vía pública, a menos que exista una señal de tránsito que lo autorice o un dispositivo que permita la maniobra.	82 Fracción I	10	A	20	UMA	
78	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en puentes, túneles, vados, pasos a desnivel, lomas, curvas, zonas escolares y vías de ferrocarril.	82 Fracción II	20	A	30	UMA	
79	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en cualquier lugar donde la visibilidad del conductor esté limitada.	82 Fracción III	10	A	15	UMA	
80	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en cualquier lugar en donde la maniobra no pueda ser realizada sin efectuar reversa.	82 Fracción IV	10	A	15	UMA	
81	Al conductor que dé una vuelta prohibida en "U" en sentido contrario al que tenga la calle transversal.	82 Fracción V	20	A	30	UMA	
82	Al conductor que dé una vuelta Prohibida en "U" en avenidas de alta circulación.	82 Fracción VI	15	A	20	UMA	
83	Al conductor de un vehículo que no cuente con los sistemas de alumbrado, de frenos y demás características y condiciones de seguridad, funcionamiento, y los requisitos legales para tales efectos	86 Fracción II	15	A	20	UMA	
84	Al conductor que circule con las puertas abiertas.	86 Fracción IV	15	A	20	UMA	
85	Al conductor que no utilice el cinturón de seguridad.	86 Fracción XI	25	A	30	UMA	
86	Al conductor que transporte niños menores de 10 años en el asiento del copiloto.	86 Fracción XI	25	A	30	UMA	
87	Al conductor que transporte a infantes menores de cinco años en el asiento trasero sin ubicarlos en sillas especiales para tal efecto.	86 Fracción XI	15	A	20	UMA	
88	Al conductor que en vehículos de una sola fila de asientos transporte a un infante sin un cinturón especial de seguridad.	87 Fracción XI	10	A	15	UMA	
89	Al conductor que en vehículos de una sola fila de asientos Transporte a un infante en las extremidades del copiloto.	88 Fracción XI	25	A	30	UMA	
90	Al conductor que no detenga su marcha cuando el agente se lo solicite.	88 Fracción XII	25	A	30	UMA	
91	Al conductor que no proporcione cuando así se lo solicite el Agente, la licencia, permiso y/o tarjeta de circulación.	88 Fracción XIII	15	A	20	UMA	
92	Al conductor que circule en estado de ebriedad. Primer Grado	87 Fracción I	80	A	89	UMA	

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N-J-R



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



	Segundo Grado Tercer Grado		90 111	A A	110 130		
93	Al que circule bajo el efecto de droga o estupefaciente.	87 Fracción I	110	A	130	UMA	
94	Al conductor que entorpezca la circulación al detener o estacionarse en doble fila.	87 Fracción II	35	A	40	UMA	
95	Al conductor que use el equipo de audio de su vehículo de tal forma que su volumen contamine el medio ambiente u ocasione Molestias a las demás personas.	87 Fracción III	15	A	20	UMA	
96	Al conductor que arroje objetos o materiales que contaminen y entorpezcan la libre circulación de los usuarios de la vía pública.	87 Fracción v	15	A	20	UMA	
97	Al conductor que utilice el claxon con propósito de incitar el aumento de velocidad de otras.	87 Fracción VI	15	A	20	UMA	
98	Al conductor que rebase el número de ocupantes de la capacidad autorizada.	87 Fracción VII	25	A	30	UMA	Exceso de pasaje
99	Al conductor que lleve entre su cuerpo y volante personas, animales u objetos.	87 Fracción VIII	35	A	40	UMA	
100	Al conductor particular que se estacione en paradas autorizadas al transporte público.	87 Fracción IX	10	A	15	UMA	
101	Al conductor que utilice equipos o dispositivos auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido que entorpezcan la audición en ambos oídos, así como aparatos electrónicos o de comunicación cuando distraigan su atención y limiten la maniobra del vehículo con ambas manos.	87 Fracción X	35	A	40	UMA	Hablando por celular
102	Al conductor que efectúe cualquier tipo de competencias automovilísticas (arrancones) en la vía pública, sin autorización.	87 Fracción XI 106	90	A	100	UMA	
103	Al conductor que cambie frecuente e innecesariamente de carril.	87 Fracción XII	5	A	10	UMA	
104	A quien utilice el vehículo sin el permiso correspondiente y con fines de lucro para la enseñanza de manejo.	87 Fracción XIII	20	A	25	UMA	
105	Conducir sin luces delanteras, traseras, indicadoras de frenados, direccionales y/o de reversa.	87 Fracción XIV	15	A	20	UMA	
106	Al conductor que se dé a la fuga después de provocar un accidente.	87 Fracción XV	80	A	90	UMA	
107	A quien realice conductas dentro del vehículo que impidan la correcta conducción del mismo.	87 Fracción XVI	15	A	20	UMA	
108	Circular en las banquetas con el vehículo automotor.	87 Fracción XVII	10	A	15	UMA	
109	Remolcar vehículos con unidades inadecuadas.	87 Fracción XIX	15	A	20	UMA	
110	Circular sin espejos retrovisor y el lateral izquierdo o con el parabrisas dañado que impida la correcta visibilidad.	87 Fracción XX	5	A	10	UMA	
111	Circular con vehículos con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas u otro elemento que dañe la superficie de rodamiento.	87 Fracción XXI	45	A	50	UMA	
112	Al conductor que pase sobre una doble raya continua, bollas o transite sobre la línea divisoria que demarca los carriles.	87 Fracción XXII	5	A	10	UMA	
113	Al conductor que abastezca de gas licuado de petróleo (Gas L.P.) En la vía pública.	87 Fracción XXII	25	A	30	UMA	
114	Al conductor de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros que permita que personas asciendan o desciendan del vehículo en lugares que no estén autorizados para este fin.	87 Fracción XIV	25	A	30	UMA	
115	Al conductor que se aproveche de la preferencia que tiene un vehículo de emergencia que ha activado sus dispositivos o sirenas para circular al lado o detrás de él.	87 Fracción XV	10	A	15	UMA	
116	Al conductor que porte en el parabrisas del vehículo y las ventanillas del conductor y de su acompañante de su extrema Derecha polarizada.	87 Fracción XXVI	40	A	45	UMA	
117	Al conductor que use en las ventanillas laterales traseras y medallón un polarizado que no permita distinguir a los pasajeros del vehículo a corta distancia.	87 Fracción XXVI	40	A	45	UMA	

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna NIR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



118	Al conductor que porte en el parabrisas o ventanillas del vehículo rótulos, carteles u objetos que obstaculicen la visibilidad del conductor, así como transportar paquetes, bultos o cualquier carga o elemento que impidan la visibilidad.	87 Fracción XXVI	25	A	30	UMA
119	Al conductor que no instale elementos reflejantes visibles en la motocicleta o similar.	87 Fracción I Inciso b)	10	A	15	UMA
120	Al conductor de motocicleta o similar que transporte carga cuyo volumen dificulte la conducción del vehículo.	89 Fracción II Inciso a)	15	A	20	UMA
121	Al conductor de motocicleta o similar que haga uso de la corneta o bocina en las áreas urbanas sin motivo.	89 Fracción II Inciso b)	5	A	10	UMA
122	Al conductor de motocicleta o similar que circule sin el escape o sin silenciador.	89 Fracción II Inciso c)	10	A	15	UMA
123	El conductor de motocicleta o similar que transporte un mayor número de personas para el cual fue diseñada, equipada o autorizada.	89 Fracción II Inciso d)	3	A	5	UMA
124	Al conductor de motocicleta o similar que circule por las zonas peatonales, andenes laterales o lugares destinados al tránsito de peatones.	89 Fracción II Inciso e)	10	A	15	UMA
125	Los conductores de vehículos de carga que transporten material a granel y no lo cubran con toldos o lonas especiales.	93	15	A	20	UMA
126	A los conductores de vehículos de carga que no porten en la parte posterior loderas, anti lllantas o cubre llantas y en general, cualquier aditamento Que evite proyectar objetos hacia atrás.	93	10	A	15	UMA
127	Al conductor que transporte sustancias toxicas o que generan contaminación o mal olor, o que puedan ser nocivas para la salud, o materiales peligrosos, sin el acondicionamiento necesario para su transportación.	94	40	A	50	UMA
128	Al conductor que transporte carga que exceda la capacidad del vehículo o el ancho o la altura máxima permitidos; o que impida la apertura de las puertas de la cabina del conductor; o que arrastren sobre la vía pública; o que produzca contaminación atmosférica o de ruido; o que excedan el largo del vehículo sin colocar en la parte trasera más sobresaliente un indicador de peligro; o cuya dimensión exceda en más un cuarto de la longitud del vehículo.	95 Fracción I, II, III, IV, V y IV	25	A	30	UMA
129	Cuando un usuario de vehículo de emergencia utilice de manera injustificada sus dispositivos.	98 Segundo Párrafo	45	A	50	UMA
130	Al conductor que se estacione sobre una zona peatonal o áreas verdes.	101 Fracción I	3	A	5	UMA
131	Al conductor que se estacione formando doble fila con otro vehículo.	101 Fracción II	25	A	30	UMA
132	Al conductor que se estacione frente a una entrada de estacionamiento o entradas o salidas de emergencia.	101 Fracción III	25	A	30	UMA
133	Al conductor que se estacione en el área de una intersección.	101 Fracción IV	10	A	15	UMA
134	Al conductor que se estacione a menos de 6,5 metros de un hidrante.	101 Fracción V	25	A	30	UMA
135	Al conductor que se estacione a menos de 5 metros de una esquina, excepto paradas momentáneas para tomar o dejar pasajeros, siempre que no haya Otro sitio desocupado en la cuadra.	101 Fracción VI	10	A	15	UMA
136	Al conductor que se estacione cuando en una calle exista una obstrucción de cualquier tipo y al estacionarse se impida la libre circulación del tránsito.	101 Fracción VII	20	A	25	UMA
137	Al conductor que se estacione en los puentes, viaductos y túneles.	101 Fracción VIII	20	A	25	UMA
138	Al conductor que se estacione a menos de 15 metros de un cruce a nivel.	101 Fracción IX	20	A	25	UMA
139	Al conductor que se estacione en dispositivos habilitados para permitir el regreso de vehículos en las calles sin salida.	101 Fracción X	15	A	20	UMA

Godínez Zurita  
 No Regina MR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



140	Al conductor que se estacione en las curvas y en los cambios de pendiente que no permitan distinguir la continuidad de la vía.	101 Fracción XI	35	A	40	UMA	
141	Al conductor que se estacione en cualquier sitio donde lo prohíban las autoridades o las señales de tránsito	101 Fracción XII	10	A	15	UMA	
142	Al conductor que se estacione en los lugares específicos para ascenso y descenso para discapacitados tales como rampas o en áreas de estacionamientos destinados para ellos.	101 Fracción XIV	15	A	20	UMA	
143	Al conductor que se estacione en un carril de circulación.	101 Fracción XV	15	A	20	UMA	
144	Al conductor que no estacione su vehículo en el lado derecho de la vía, con la mayor aproximación a la orilla, sin dejar libre una parte suficiente para el tránsito de peatones en zonas extraurbanas.	102	15	A	20	UMA	
145	A quien realice competencias ciclistas y pedestre en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente y/o sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento.	87 Fracción XI 106	40	A	50	UMA	
146	Al conductor que utilice cualquier foco o luz exclusiva para vehículos de emergencia sin autorización.	107	30	A	40	UMA	
147	Al conductor de vehículos de motor que tengan que permanecer estacionados en carreteras o autopistas durante la noche o el día y no mantengan encendidas las luces intermitentes del vehículo y coloquen los señalamientos respectivos.	110 y 111	30	A	40	UMA	
148	Al conductor que ocasione un accidente de tránsito.	113 y 114	15	A	20	UMA	
149	A quien circule utilizando placas de demostración en vehículos cuyo año de fabricación sea mayor a un año; o que utilice un vehículo con placas de demostración para un fin distinto a su prueba o demostración; o que circule en un horario fuera del establecido; o a quien circule un vehículo con placas de demostración y no esté plenamente identificado como tal.	46 Séptimo fracciones I, II, III y IV	80	A	100	UMA	
150	A quien circule con permiso para vehículos en traslado y use para fines distintos a su traslado entre los patios de encierro, salas de exhibición y exhibiciones temporales, así como para la carga de combustible, pruebas mecánicas de calidad y entrega a domicilio; a quien conduzca un vehículo con permiso de traslado y no sea trabajador de la negociación titular del permiso.	46 Octavo fracciones I y II	80	A	100	UMA	
151	A las agencias que den las placas de demostración o a los permisos para vehículos en Traslado un uso distinto al previsto en este Reglamento.	46 Bis y 46 Séptimo fracciones I, II, III, y IV	300	A	400	UMA	
152	Al conductor que se incorpore a la circulación de manera peligrosa para los demás usuarios al no observar lo dispuesto en este Reglamento.	53 y 54	10	A	15	UMA	
153	Al conductor que no reduzca su velocidad o no se detenga, según sea el caso, al aproximarse a un vehículo público de transporte o de transporte escolar que esté efectuando ascenso o descenso de pasajeros.	61 Fracción II	10	A	15	UMA	
154	Al conductor que transporte cargas que excedan el largo del vehículo, sin que coloque en la parte trasera más sobresaliente un indicador de peligro.	95 Fracción VII	10	A	15	UMA	
155	Al conductor de un vehículo de emergencia, de transporte de combustible y explosivos, las grúas o escoltas de vehículos especiales que no porte los faros con luces intermitentes correspondientes.	108	10	A	15	UMA	
156	Al conductor que realice maniobras de arrastre o salvamiento, sin tener la autorización respectiva para realizar dicho servicio.	116	10	A	15	UMA	

Gladys Pérez Zurita  
  
 Reyna NJR



FUNDAMENTO LEGAL

- Reglamento de La Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.
Ley General de Tránsito del Estado de Tabasco.
Con base en el Decreto que reforma el artículo 115 fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

13. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Table with 3 columns: TIPO DE INGRESO, CONCEPTO, COSTO EN UMA. Rows include Vigilancia comercial, Traslado de valores, and Eventos masivos.

FUNDAMENTO LEGAL

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana; Tabasco.
Ley de Hacienda Municipal.
Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, Tabasco; aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.
Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

14. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Table with 3 columns: TIPO DE INGRESO, CONCEPTO, COSTO EN UMA. Rows include Multa al Bando de Policía y Gobierno, Multas administrativas, Multa de jueces calificadores, and Certificación de documentos.

FUNDAMENTO LEGAL

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana; Tabasco.
Ley de Hacienda Municipal.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Ley de Ingresos del municipio de Macuspana, Tabasco; aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

15. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Table with 3 columns: TIPO DE INGRESO, CONCEPTO, COSTO EN UMA. Rows include Inscripción al Padrón de proveedores, Revalidación o reinscripción en el padrón proveedores, and Actualización en el padrón de proveedores.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Hacienda Municipal.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurita' and 'Reyna N.J.R'.



## 16. CONTRALORÍA

TABLA DE COBROS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 - 2024		
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	COSTO EN UMA
Derechos	Padrón de contratistas	11 a 15

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

## 17. DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

TABLA DE COBROS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2024		
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	COSTO EN UMA
Derechos	Mecanización agrícola	18
Derechos	Chapeo agrícola	10

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana; Tabasco; aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2023.
- Conceptos aprobados en la Sesión Extraordinaria número 28/EXT/25-06-2022 por el H. Cabildo del Gobierno Municipal de Macuspana; Tabasco, de fecha 25 de junio 2022.

## 18. SISTEMA DIF MUNICIPAL

TABLA DE COBROS DEL DIF MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2024		
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	COSTO EN UMA
Productos	Inscripción CENDI	4
Productos	Mensualidad CENDI	4
Productos	Inscripción Academia	1
Productos	Mensualidad Academia	1
Productos	Cuota de recuperación UBR	Variable

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana; Tabasco; aprobada por el Congreso del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

## 19. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

TABULADOR DE COBROS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			
NO.	CONCEPTO	UMA	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL	75	100
2	DICTAMINAR Y AUTORIZAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	75	100
3	DICTAMINAR Y AUTORIZAR PLANES DE CONTINGENCIA	75	100
4	DICTAMINAR Y AUTORIZAR ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS	150	200
5	DICTAMINAR Y AUTORIZAR PERITAJES DE PROTECCIÓN CIVIL	150	200
6	DICTAMINAR Y AUTORIZA UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL	75	100

Gladys Pérez Zurita  
 Regina NFR





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



7	DICTAMINAR Y AUTORIZA PROYECTOS DE FACILIDAD EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	75	100
8	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS DE 11 A 200 METROS CUADRADOS	75	100
9	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS DE 200.01 A 500 METROS CUADRADOS	100	150
10	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS A 500.01 A 1000 METROS CUADRADOS	150	200
11	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS DE 1,000.01 A 10,000 METROS CUADRADOS	250	300
12	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS DE 10,000 A 50,000 METROS CUADRADOS	600	800
13	DICTAMEN TÉCNICO SOBRE PREDIOS DE 50,000.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE	650	850
14	DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 0.01 A 20 METROS CUADRADOS, CASA-HABITACIÓN O COMERCIO MENOR: POLLERIA, TORTILLERIA, DULCERIA, FONDAS O VARIOS.	30	120
15	DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 20.01 A 50 METROS CUADRADOS O COMERCIO MAYOR: ABARROTERAS, FERRETERIAS, FRANQUISIAS, IMPRENTAS, PAPELERIA, AGRO-VETERINARIAS O VARIOS.	100	200
16	DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 50.01 A 100 METROS CUADRADOS O COMERCIO DE SERVICIOS: BANCOS, HOTELES, MOTELES, FINANCIERAS, DEPÓSITOS, RESTAURANTES, BARES, FARMACIAS, VARIOS.	180	220
17	DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 100.01 A 200 METROS CUADRADOS O COMERCIO INDUSTRIAL: GRAVERAS, BLOQUERAS, CONCRETERAS, VARIOS.	300	400
18	DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN EN INMUEBLES DE 200.01 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, GASERAS, GASOLINERAS, PETROQUÍMICAS,	300	400
19	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 0.01 A 1.00 HECTÁREA	100	150
20	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 1.01 A 5.00 HECTÁREAS	150	200
21	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 5.01 A 10.00 HECTÁREAS	200	300
22	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 10.01 A 20.00 HECTÁREAS	450	600
23	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 20.01 A 50.00 HECTÁREAS	900	1300
24	DICTAMEN DE RIESGO EN PREDIOS DE 50.01 A MAS HECTÁREAS	1200	1500
25	DICTAMEN DE RIESGO QUIMICO	500	600
26	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	250	300
27	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS - BOMBEROS	200	250
28	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS – ATENCION PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA BÁSICA 1 HORA	15	25
29	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS – ATENCION PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA BASICA 8 HORA	60	80
30	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS – ATENCION PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA BASICA 24 HORA	150	200
31	RESGUARDO DE EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS O INDUSTRIAL – ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CON AMBULANCIA BASICA 30 DIAS	2000	3000
32	AUTORIZACION DE REGISTROS A ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	150	200
33	RENOVACION REGISTROS A ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESAS CAPACITADORAS E INSTRUCTORES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	150	200
34	AUTORIZACION PARA CERTIFICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE NUEVA CREACIÓN O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.	75	100
35	CURSOS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL QUE SE IMPARTEN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA CREACION O QUE SE ENCUENTREN OPERANDO, SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, POR PERSONA:		
	A. CURSO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS	15	20
	B. CURSO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	15	20
	C. CURSO DE SIMULACRO DE EVACUACION	15	20
	D. CURSO DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCION CIVIL	15	20
	E. CURSO DE SEÑALES Y AVISOS PARA LA PROTECCION CIVIL	15	20
	CURSO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL	15	20
	G. CURSOS DE TIPOS DE RIESGOS QUE AFECTEAN A LA POBLACION	15	20
H. CURSOS ESPECIALES DE PROTECCION CIVIL	15	20	
36	EMISION DE COPIAS CERTIFICADAS	15	20
37	ATENCION A INCENDIOS POR DERRAME O VOLCADURA DE PIPAS CON MATERIALES PELIGROSO	750	1000
38	ATENCION A INCENDIOS EN BODEGAS RECICLADORAS, CHATARRERAS Y RETENES	750	1000
39	ATENCION A INCENDIOS EN CENTROS COMERCIALES COMO PLAZAS, CINES, AUDITORIOS Y SIMILARES.	750	1000
40	PODA DE ÁRBOL EN DOMICILIO O ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	50	60

Gladys Perez Zurita  
 Renana N. J. R.  
 VP



41	ATENCION DE FUGAS DE GAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES	75	100
42	ATENCION DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS Y TINACOS POR CADA UNOS DE ELLOS	30	40
43	RESGUARDOS DE EVENTOS ACUATICOS PARTICULARES COMO COMPETENCIAS DE PESCA DEPORTIVA, CARRERAS DE LANCHAS, EVENTOS RELIGIOSOS Y SIMILARES.	150	200
44	RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE PROPIEDAD PRIVADA.	15	20
45	RECORRIDO Y ARRASTRES DE LANCHAS Y CHALANES EN MEDIO DE ACUATICO	60	80
46	CURSOS DE MANEJO DE HIDRANTES EN ZONAS INDUSTRIALES	20	30
47	RESCATE DE VEHICULOS PARTICULARES EN AGUAS PROFUNDAS	30	40
48	COMBATE DE ABEJAS AFRICANIZADAS EN PREDIOS PARTICULARES	40	60
49	CURSOS PARA EL MANEJO DE MOTORES FUERA DE BORDA	50	60
50	INSPECCIONES PARA PRESURIZAR HIDRANTES EN EMPRESAS O CENTROS COMERCIALES	20	30
51	CAPTURA DE ANIMALES DOMESTICOS EN AZOTEAS Y AREAS CONFINADAS	15	20

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Tabuladores estarán vigentes a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** Queda sin efecto el tabulador aprobado el 31 de diciembre de 2021 en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 09/EXT/31-21-2021, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 05 de febrero de 2022, Época 7ª, Suplemento D, Edición 8287 para las disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 25 DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2023.**

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

*Reyna NJR*  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

*Gladys Pérez Zurita*  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

*Ana Isabel Sánchez Rosales*  
**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora

↓

Reyna NJR

J



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS “TABULADORES DE COBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – 2024”; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz para la discusión sobre el acuerdo antes referido. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión del acuerdo en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en **Votación Nominal**, la aprobación de la propuesta del Acuerdo por el cual se aprueba y expide la Actualización de los “Tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 – 2024”; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.**

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Nominal**, la aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba y expide la Actualización de los “Tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 – 2024”. Por lo que solicitó **manifestar el sentido de su voto conforme a sus nombres**; Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, **a favor**; Ethel Victoria Córdova Gil, **a favor**; Reyna Natividad Jiménez Reyes, **a favor**; Gladys Pérez Zurita, **a favor**; Ana Isabel Sánchez Rosales, **a favor**. Ha sido aprobado el Acuerdo antes citado; con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. **Obteniendo una votación aprobatoria por unanimidad.**

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*  
Gladys Pérez Zurita  
Reyna N.J.R.



El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose Aprobado por Unanimidad, el Acuerdo por el cual se aprueba y expide la Actualización de los "Tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Municipio de Macuspana; Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 – 2024"; de conformidad con el Artículo 78 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del décimo primer punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a indicar que el décimo primer punto del orden del día es relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliación líquida, Reducción líquida, Transferencias, Recalendarización, Proyectos nuevos, Proyectos concluidos, Proyectos cancelados y Modificación de Período programático de proyectos, correspondientes al mes de julio; presentada por la Dirección de Programación, mediante el oficio número MAC/DP/1020/2023, signado por la Directora, L.C.P. Maritza Balcázar De la Rosa.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre la propuesta de las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de julio; antes citada; cuya información se circuló previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma.

MUNICIPIO DE MACUSPANA

Informe de Adecuaciones presupuestales: Ampliación Líquida, Reducción Líquida, Transferencias, Recalendarización, Proyectos Nuevos, Proyectos Concluidos, Proyectos Cancelados y Modificación de Período Programático de Proyectos, para su presentación y en su caso aprobación por el Cabildo Municipal.

CABILDO 73/EXT 25/07/2023

Table with columns: DP/AL/0089/2023, NOMBRE DEL PROYECTO, NÚM. PARTIDA, TOTALES, AMPLIACION (+), REDUCCION (-). Includes rows for 'RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023' and 'RECURSOS DE PARTICIPACIONES (ISN 2023)'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurita' and 'Regina N.J.R.'



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (ISR 2023)**

DP/AL/0091/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	4.97	0.00
C0123	RECURSOS DE PARTICIPACIONES (ISR 2023)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	4.97	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023**

DP/AL/0092/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	54.29	0.00
C0045	RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	54.29	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION TRANSITO 2023**

DP/AL/0093/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	4.11	0.00
C0046	RECURSOS DEL CONVENIO DE COLABORACION TRANSITO 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	4.11	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FAIS MUNICIPAL 2023**

DP/AL/0094/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	908.26	0.00
C0041	RECURSOS DE RAMO 33 FAIS MUNICIPAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	908.26	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV 2023**

DP/AL/0095/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	534.02	0.00
C0042	RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	534.02	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRES 2023**

DP/AL/0096/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	172.21	0.00
C0044	RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS TERRESTRES 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	172.21	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2023**

DP/AL/0097/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	60.25	0.00
C0043	RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	60.25	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE PROAGUA FEDERAL 2023**

DP/AL/0098/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	155.66	0.00
C0153	PRODUCTOS FINANCIEROS PROAGUA FEDERAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	155.66	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE PROAGUA MUNICIPAL 2023**

DP/AL/0099/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	127.45	0.00
C0152	PRODUCTOS FINANCIERO PROAGUA MUNICIPAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	127.45	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE FAIS ESTATAL 2023**

DP/AL/0100/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	23,320.43	0.00
C0140	PRODUCTOS FINANCIEROS FAIS ESTATAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	23,320.43	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0929/2023, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE FAIS MUNICIPAL 2023**

DP/AL/0101/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	15,543.27	0.00
C0147	PRODUCTOS FINANCIEROS FAIS MUNICIPAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	15,543.27	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0930/2023, DERIVADO DE LOS RENDIMIENTOS DE FONDOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023**

DP/AL/0102/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	279,735.81	0.00
C0047	RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	279,735.81	0.00

**AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0930/2023, DERIVADO DE LOS RENDIMIENTOS DE FONDOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (ISR 2023)**

DP/AL/0103/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	51,476.63	0.00
C0123	RECURSOS DE PARTICIPACIONES (ISR 2023)	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	51,476.63	0.00

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DFM/0935/2023, PARA CUBRIR GASTOS COMPLEMENTARIOS DEL SORTEO PREDIAL 2023 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.**

[Signature]  
 Gladys Pérez Zorita  
 [Signature]  
 Reyna N.J.R.  
 [Signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



DP/IT/0487/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	9,600.00	-9,600.00
C0024	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-9,600.00
C0024	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	9,600.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DP/1022/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA COMPRA DE DISCOS DUROS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2012-07-02-5151-01-05 Y MA-2012-07-02-5151-01-04, DERIVADO DEL DIAGNÓSTICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADO AL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN.</b>					
DP/IT/0486/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	2,500.00	-2,500.00
C0004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	2,500.00	0.00
C0004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-2,500.00
<b>CANCELACION DE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN REALIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DP/0918/2023 YA QUE HAN SIDO EJECUTADOS FINANCIERAMENTE AL 100% POR LO QUE SE SOLICITA SEAN CANCELADOS EN SISTEMA YA QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS BOLSA DE PROVISIONES DE RECURSOS PARA EROGACIONES ESPECIALES.</b>					
PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	0.00	0.00
C0141	PRODUCTOS FINANCIEROS FAIS MUNICIPAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2057/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE TABLONES Y HOJAS DE TRIPLAY PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (REHABILITACIÓN DE LA LAGUNA ESTRELLA DE ANDRADE).</b>					
DP/IT/0466/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	2,258.00	-2,258.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	-2,258.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,258.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2058/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS, INSECTICIDAS, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.</b>					
DP/IT/0461/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	1,060.00	-1,060.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	-1,060.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1,060.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2059/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, THINNER, RODILLOS, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE PINTURA.</b>					
DP/IT/0464/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	90,000.00	-90,000.00
C0025	GASTO DE OPERACION DE BACHEO	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	-90,000.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	90,000.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2060/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, THINNER, RODILLOS, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE PINTURA.</b>					
DP/IT/0463/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	30,000.00	-30,000.00
C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	-30,000.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2061/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, THINNER, RODILLOS, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE PINTURA.</b>					
DP/IT/0462/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	86,000.00	-86,000.00
C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-86,000.00

Gladys Pérez Zurita  
 Regina NJR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	86,000.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2062/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE CABLES, CONTACTOS, BALASTROS, CENTROS DE CARGA, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ELÉCTRICO.</b>					
<b>DP/T/0459/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>90,000.00</b>	<b>-90,000.00</b>
C0026	GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	90,000.00	0.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	-90,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2063/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE CABLES, CONTACTOS, ETC, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ELÉCTRICO.</b>					
<b>DP/T/0465/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>58,000.00</b>	<b>-58,000.00</b>
C0025	GASTO DE OPERACION DE BACHEO	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	-58,000.00
C0026	GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	58,000.00	0.00
<b>RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2064/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN.</b>					
<b>DP/R/0104/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>62,000.00</b>	<b>-62,000.00</b>
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	32,000.00	-32,000.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	30,000.00	-30,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2065/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (MUELLES, PEDALES, PERNOS, RINES, ETC).</b>					
<b>DP/T/0458/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>150,000.00</b>	<b>-150,000.00</b>
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	0.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	-150,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2066/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (MUELLES, PEDALES, PERNOS, RINES, ETC).</b>					
<b>DP/T/0460/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>40,000.00</b>	<b>-40,000.00</b>
C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-40,000.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/DA/2067/2023, PARA SER UTILIZADO EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (MUELLES, PEDALES, PERNOS, RINES, ETC).</b>					
<b>DP/T/0491/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>165,000.00</b>	<b>-165,000.00</b>
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	165,000.00	0.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	-165,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CANCELACIÓN DE SALDOS POR ECONOMÍAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/2109/2023, DERIVADO A QUE LOS PROYECTOS HAN CONCLUIDO. (RECURSOS DE RAMO 33 FAIS MUNICIPAL 2023)</b>					
<b>DP/T/0494/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>35,946.81</b>	<b>-35,946.81</b>
C0041	RECURSOS DE RAMO 33 FAIS MUNICIPAL 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	35,946.81	0.00
I0105	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS Y BIENES PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, COL. BELEN	61201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	0.00	-13,709.02
I0133	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA VERNET 3RA. SECCION (EL CENIZO)	61403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	-10,727.15

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N. J. R.  
 V. P.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Table with 6 columns: ID, Description, Partida, Title, Amount, Balance. Row 10156: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO...

TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CANCELACIÓN DE SALDOS POR ECONOMIAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/2109/2023...

Table with 6 columns: DP/T/ID, Nombre del Proyecto, Núm. Partida, Totales, Amount, Balance. Rows C0108 and 10154.

FE DE ERRATA EN DESCRIPCIÓN Y LOCALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA APROBADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO 69 EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO...

Table with 5 columns: Proyecto, Nombre del Proyecto, Localidad, Nombre del Proyecto, Localidad. Rows 10178 and 10185.

Table with 5 columns: Proyecto, Nombre del Proyecto, Localidad, Nombre del Proyecto, Localidad. Row 10184.

MODIFICACIÓN DE PERIODO PROGRAMÁTICO (AMPLIACIÓN DE PLAZO) DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/2013/2023...

Table with 4 columns: Proyecto, Nombre del Proyecto, Plazo Inicial, Plazo Modificado. Rows 10127 and 10128.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS (AMPLIACIÓN) EN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DOOTSM/2033/2023...

Table with 6 columns: DP/T/ID, Nombre del Proyecto, Núm. Partida, Date, Amount, Balance. Rows C0041 and 10127.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE DIVERSOS PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE EN EL CAPITULO 1000 A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MM/DA/1407/2023...

Table with 6 columns: DP/T/ID, Nombre del Proyecto, Núm. Partida, Totales, Amount, Balance. Rows C0020 and C0098.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE DIVERSOS PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE EN EL CAPITULO 1000 A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MM/DA/1407/2023...

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurto' and 'Fran Nije'.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



DP/T/0489/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	1,552,800.00	-1,552,800.00
C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	40,000.00	0.00
C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,000.00	0.00
C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	360,000.00	0.00
C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13415	COMPENSACIONES	40,000.00	0.00
C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	2,400.00	0.00
C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	13415	COMPENSACIONES	3,600.00	0.00
C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	3,000.00	0.00
C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	420,000.00	0.00
C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	13415	COMPENSACIONES	16,000.00	0.00
C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	13415	COMPENSACIONES	84,000.00	0.00
C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	13415	COMPENSACIONES	3,000.00	0.00
C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE VIVIENDA	11301	SUELDOS BASE	1,100.00	0.00
C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE VIVIENDA	14106	APORTACIONES AL ISSET	400.00	0.00
C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE VIVIENDA	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	300.00	0.00
C0019	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE VIVIENDA	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	1,200.00	0.00
C0026	GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	30,000.00	0.00
C0027	GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	520,000.00	0.00
C0029	GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	12,400.00	0.00
C0029	GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS	13415	COMPENSACIONES	3,400.00	0.00
C0096	PROVICIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES (PARTICIPACIONES)	16101	INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES	0.00	-1,552,800.00



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DMT/0149/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA COMPRA DE MIL FORMATOS DE INFRACCIONES CON NÚMERO CONSECUTIVO DEL 4501 AL 5500.**

DP/T/0473/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	7,697.00	-7,697.00
C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CT)	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-7,697.00

  
  
 Gladys Pérez Zorita  
  
 Reyna N.J.R  
 VP

Se elimina espacios que ocupa información reservada concerniente a la operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el acta ACTA/AM/CT/29/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/113/2023 de fecha 20 de octubre del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CT)	33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	7,697.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/DMT/0150/2023, QUE SE REQUIERE PARA EL REEMPLAZO DE BATERIAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS NISSAN VERSA 2022 MOVIL 09, MOVIL 010 Y MOVIL 011, CON NÚMERO DE INVENTARIOS: MA-2022-12-01-54101-01-07, MA-2022-11-01-54101-01-01 Y MA-2022-11-01-54101-01-04.</b>					
DP/T/0472/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	8,800.00	-8,800.00
C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CT)	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,800.00	0.00
C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CT)	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	-8,800.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DAJ/1423/2023, QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UN DISCO DURO EXTERNO CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y SALVAGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONTENIDA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON MOTIVO DE LOS DIVERSOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LOS QUE FORMA PARTE ESTE ENTE MUNICIPAL.</b>					
DP/T/0470/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	8,500.00	-8,500.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	-3,500.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	8,500.00	0.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	-5,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DAJ/1557/2023, QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR ESTA DIRECCIÓN, DENTRO DE LOS DIVERSOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ATAÑEN A ESTE ENTE MUNICIPAL.</b>					
DP/T/0492/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	17,000.00	-17,000.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	-17,000.00
C0047	RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	17,000.00	0.00
DP/T/0493/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	17,000.00	-17,000.00
A0078	ADQUISICION DE IMPRESORA	51501	BIENES INFORMATICOS	17,000.00	0.00
C0047	RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	-17,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DAJ/1458/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE DISPONER DE SERVICIOS DE MENSAJERIA CERTIFICADA A DIVERSAS DEPENDENCIAS.</b>					
DP/T/0468/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	5,000.00	-5,000.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-5,000.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	31801	SERVICIO POSTAL	5,000.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DAJ/1460/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PAGOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL ESTADO DE TABASCO.</b>					
DP/T/0469/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	3,500.00	-3,500.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	-3,500.00
C0013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	37902	PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS	3,500.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. MAC/CPC/0021/2023, QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO DE RECARGA DEL CILINDRO DE RESPIRACIÓN QUE SE UTILIZA EN EL EQUIPO DE RESPIRACIÓN ERA, Y EL CUÁL SE UTILIZA PARA EL COMBATE CONTRA INCENDIOS QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO.</b>					
DP/T/0471/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	5,000.00	-5,000.00
C0017	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	0.00
C0017	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	-5,000.00

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Gladys Pérez Zurita' and another that appears to be 'Regina N.J.R.'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. DIF/0570/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO (LONAS) QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS EVENTOS DE CLAUSURA DE LA ACADEMIA "AURORA THOMAS DE MASS" Y LA ENTREGA DE "LENTE GRADUADOS" DEL DIF ESTATAL.**

DP/T/0467/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	5,000.00	-5,000.00
C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	21503	MATERIAL IMPRESO	5,000.00	0.00
C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	0.00	-5,000.00

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/568/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA LA PIPA INTERNACIONAL MODELO 2008, CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2008-07-01-6201-07-01 ASIGNADA A LA DIRECCIÓN.**

DP/T/0479/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	270,000.00	-270,000.00
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	-46,454.36
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	-1,856.80
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-19,141.24
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	-7,504.29
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-7,482.52
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-8,740.88
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-38,486.71
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	-125,710.20
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-2,623.00
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	-12,000.00
C0045	RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	270,000.00	0.00

DP/T/0482/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	270,000.00	-270,000.00
A0076	ADQUISICION DE MOTOR PARA LA PIPA	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	270,000.00	0.00
C0045	RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	-270,000.00

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/569/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE LA ADQUISICIÓN DE CAJA DE CONTROL DE 10 HP QUE SERÁ COLOCADO EN EL POZO DE AGUA DE LA RANCHERIA ALCALDE MAYOR.**

DP/T/0480/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	29,438.02	-29,438.02
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-29,438.02
C0045	RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	29,438.02	0.00
DP/T/0481/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	29,438.02	-29,438.02
A0077	ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	29,438.02	0.00
C0045	RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	-29,438.02

**RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/571/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE EN LA RANCHERIA PLAYAS DE LAS JIMENEZ Y COLONIA BUERGOS.**

DP/R/0108/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	4,495.91	-4,495.91
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	4,495.91	-4,495.91

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/571/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE JUNTAS QUE SE USAN PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS.**

DP/T/0485/2023	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚM. PARTIDA	TOTALES	1,726.12	-1,726.12
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,726.12	0.00

Gladys Pérez Zurita  
 Regina NJR  
 ✓



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-1,726.12
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/572/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE DIVERSOS ACCESORIOS (BIRLOS, CONO DE 5/8, RONDANA A PRESIÓN, TUERCA GRADOS A FINAL 5/8 Y JUNTAS, INCLUYE SERVICIO COMPLETO PARA EL CAMIÓN PIPA CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2008-07-01-62201-07-01 ASIGNADA A LA DIRECCIÓN.</b>					
<b>DP/IT/0484/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>52,499.06</b>	<b>-52,499.06</b>
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	52,499.06	0.00
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-52,499.06
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/573/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE SOLDADURA DE PLACA DE 1/4" DE ESPESOR EN DIVERSOS PUNTOS DEL TANQUE DE CAMIÓN CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2008-07-01-62201-07-01 ASIGNADA A LA DIRECCIÓN.</b>					
<b>DP/IT/0478/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>14,213.97</b>	<b>-14,213.97</b>
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	14,213.97	0.00
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	0.00	-5,000.00
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-893.22
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-2,081.60
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	-0.02
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	-4,164.10
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-2,075.03
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/576/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE IMPRESIÓN DE LONA PARA PROMOCIÓN DE DESCUENTO DE PAGOS DE CUOTA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.</b>					
<b>DP/IT/0483/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>4,056.29</b>	<b>-4,056.29</b>
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	21503	MATERIAL IMPRESO	4,056.29	0.00
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-4,056.29
<b>RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/583/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE EXPLOTACIÓN DE USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (USO DE AGUA POTABLE) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.</b>					
<b>DP/R/0109/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>71,070.00</b>	<b>-71,070.00</b>
C0079	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	71,070.00	-71,070.00
<b>RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/608/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.</b>					
<b>DP/R/0107/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>1,545,313.35</b>	<b>-1,545,313.35</b>
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,545,313.35	-1,545,313.35
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/608/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DEL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.</b>					
<b>DP/IT/0490/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>28,162.92</b>	<b>-28,162.92</b>
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE)	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	28,162.92	0.00
C0021	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	-28,162.92
<b>RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/618/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE EXPLOTACIÓN DE USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (USO DE AGUA POTABLE) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.</b>					
<b>DP/R/0106/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>27,597.00</b>	<b>-27,597.00</b>

Gladys Pérez Zurita  
 Reana N Jr



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



C0079	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	27,597.00	-27,597.00
<b>RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/618/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE EXPLOTACIÓN DE USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (USO DE AGUA POTABLE) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.</b>					
<b>DP/T/0474/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>79,008.00</b>	<b>-79,008.00</b>
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-79,008.00
C0079	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM (AGUA POTABLE) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	79,008.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/619/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AL CAMIÓN VACTOR DE DESASOLVE MODELO 2022 CON NÚMERO DE INVENTARIO CI-MAC-SAPAM-0924 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN.</b>					
<b>DP/T/0475/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>72,732.00</b>	<b>-72,732.00</b>
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	72,732.00	0.00
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-72,732.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/620/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE FABRICACIÓN DE DIVERSOS ACCESORIOS PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS: MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL CON NÚMERO DE INVENTARIO CI-MAC-SAPAM-0724 Y BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA CON NÚMERO DE INVENTARIO CI-MAC-SAPAM-0753 UBICADOS EN EL CARCAMO DEL CASTAÑO DE ESTA CIUDAD.</b>					
<b>DP/T/0477/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>241,898.39</b>	<b>-241,898.39</b>
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	241,898.39	0.00
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-241,898.39
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/621/2023, QUE SE REQUIERE CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL GASTO DE FABRICACIÓN DE DIVERSOS ACCESORIOS PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS: BOMBA TIPO CUBETA CON NÚMERO DE INVENTARIO CI-MAC-SAPAM-0882 UBICADO EN EL CARCAMO DE LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2012-16-02-5692-01-10 UBICADO EN EL CARCAMO NIÑOS HEROES Y BOMBA TIPO CUBETA CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2007-17-01-6313-22-06-06 UBICADO EN EL CARCAMO DE LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD.</b>					
<b>DP/T/0476/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>460,984.00</b>	<b>-460,984.00</b>
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	460,984.00	0.00
C0078	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SAPAM (DRENAJE Y ALCANTARILLADO) (PAR)	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	-460,984.00
<b>AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/610/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA APERTURA PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS "PRODDER" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONVENIDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y ESTE AYUNTAMIENTO, RECURSOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PIPA, EQUIPO DE BOMBEO, ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO Y REACTIVO CLORO-GAS UTILIZADO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS "MACUSPANA" Y "EL BAYO".</b>					
<b>DP/AL/0104/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>3,557,705.00</b>	<b>0.00</b>
C0154	RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	3,557,705.00	0.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/610/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA APERTURA DE PROYECTOS NUEVOS TALES COMO: ADQUISICIÓN DE PIPA QUE SE UTILIZARÁ PARA SUMINISTRAR EL AGUA EN BLOQUE A LA POBLACIÓN CON REZAGO EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE REQUIERAN DEL VITAL LÍQUIDO; Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL TIPO TURBINA, QUE SERÁ INSTALADO EN LA PLANTA POTABILIZADORA "EL BAYO", MISMA QUE ES LA ENCARGADA DE SUMINISTRAR AGUA POTABLE A 16 COMUNIDADES DE LA ZONA.</b>					
<b>DP/T/0496/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>2,725,000.00</b>	<b>-2,725,000.00</b>
A0079	ADQUISICION DE CAMION TANQUE TIPO PIPA PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE	54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,800,000.00	0.00
A0080	ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL TIPO TURBINA	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	925,000.00	0.00
C0154	RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	-2,725,000.00
<b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SAPAM REALIZADA MEDIANTE OFICIO No. SAPAM/610/2023, QUE SE REQUIERE PARA LA APERTURA DE PROYECTOS NUEVOS TALES COMO: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO, INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE EN LOS DISTINTOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE INSTALADOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; Y ADQUISICIÓN DE REACTIVO CLORO-GAS UTILIZADO EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS "MACUSPANA" Y "EL BAYO", PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE Y SE SUMINISTRA A 30 LOCALIDADES INCLUIDA LA CABECERA MUNICIPAL.</b>					
<b>DP/T/0497/2023</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NÚM. PARTIDA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>832,705.00</b>	<b>-832,705.00</b>

Gladys Pérez Zorita  
 Reyna N.J.R.  
 ✓



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



C0154	RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODER) 2023	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	0.00	-832,705.00
C0155	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION SAPAM AGUA POTABLE (PRODDER)	25902	PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	832,705.00	0.00

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz para la discusión sobre la propuesta de las adecuaciones presupuestales, antes referida. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, en Votación Ordinaria, la aprobación de las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de julio; en virtud de haber sido analizada en este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en Votación Ordinaria, la aprobación de la propuesta de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliación líquida, Reducción líquida, Transferencias, Recalendarización, Proyectos nuevos, Proyectos concluidos, Proyectos cancelados y Modificación de Período programático de proyectos, correspondientes al mes de julio. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Han sido aprobadas las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de julio, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose Aprobado por Unanimidad, las Adecuaciones Presupuestales: Ampliación líquida, Reducción líquida, Transferencias, Recalendarización, Proyectos nuevos, Proyectos concluidos, Proyectos cancelados y Modificación de Período programático de proyectos, correspondientes al mes de julio; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó a los integrantes del Honorable Cabildo que, todos y cada uno de los asuntos de esta

Handwritten signatures and names: Gladys Pérez Zurita, Reana Nire

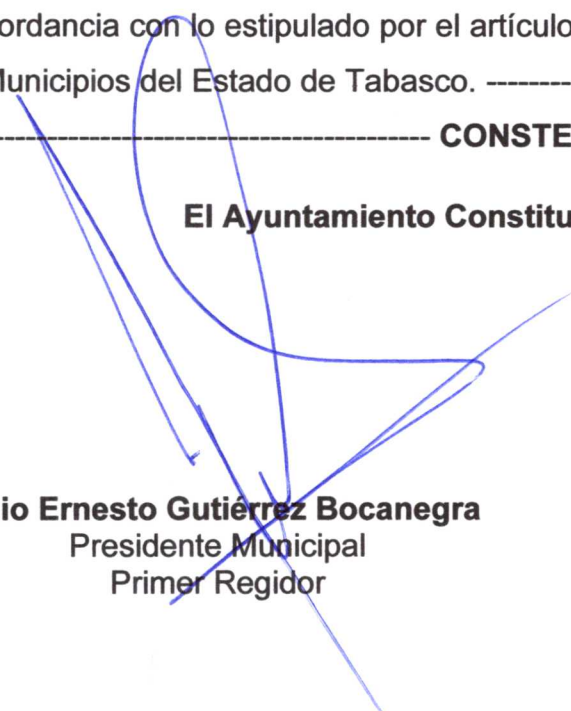


Sesión Extraordinaria han sido agotados, por lo que les solicitó ponerse de pie para clausurar la Sesión, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés**, declarando formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a la **Sesión Extraordinaria número 73/EXT/25-07-2023** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspána, Tabasco. -----

Constando la presente Acta de **61 páginas** útiles, que firman para constancia, al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en concordancia con lo estipulado por el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -----

----- **CONSTE** -----

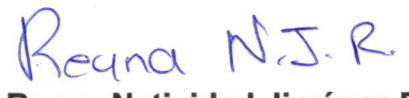
**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**




**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor



**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora



**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora



**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora



**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 73/EXT/25-07-2023, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO 2023. -----**